

ACTA 25/26

Sesión de fecha 17 de julio de 2026

ASISTENTES:

Presidente:

D. JOSÉ LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA
Director Económico-Administrativo de la
Central Provincial de Compras de Granada.

Vocales:

D^a. M.^a JOSÉ ANTEQUERA LÓPEZ
Interventora Provincial

D^a. NEREA LÓPEZ-NEVOT GARCÍA
Letrada de Administración Sanitaria.

D^a. ELISA HERNÁNDEZ TORRES
Subdirectora Económico-Administrativa.

Secretaria:

D^a. ANA DABÁN MANRIQUE
Técnico Función Administrativa.

En la sala técnica, de la Central Provincial de Compras de Granada, del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Hospital Dr. Oloriz, siendo las 9,30 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta 24/26.
- 2º.- Examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre 1 de licitación electrónica (Documentación



acreditativa de los requisitos previos) y apertura si procede de sobres n° 2 de licitación electrónica (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de los siguientes expedientes:

CONTR 2026 0000179844 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y OTROS GASES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VACÍO Y ARRENDAMIENTO DE BOTELLAS COMPACTAS, CON CESIÓN DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU046-2025) 1168/2025.

CONTR 2026 0000217803 CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE DOS AUTOCLAVES CON SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA OSMOTIZADA DE LA ZONA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASU011-2026 214/2026.

CONTR 2026 0000170481 AM CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SAS, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LÍMITROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSE003-2026) 148/2026.

3º- Resolución de la Subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:

CONTR 2025 0000332040 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (E), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE N°302/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU032-2024 N°985/2024

CONTR 2025 0000332682 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (F), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES



DESIERTOS DEL EXPEDIENTE N°366/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU036-2024 N°1122/2024 CONTR 2025 0000451051 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA PARA CITOSTÁTICOS Y OTRO MATERIAL DE INFUSIÓN PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (ASU005-2025) 63/2025

4º.- Validación de informe de criterios sujetos a juicio de valor y apertura de ofertas económicas y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas (Sobre electrónico n°3) de los siguientes expedientes:

CONTR 2026 0000092843 ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUEROS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU005-2026) 74/2026

CONTR 2026 0000123184 SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CARRUSEL HORIZONTAL DE LENCERÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASU014-2026 232/2026.

CONTR 2026 0000119145 SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU001-2026) 120/2026.

CONTR 2026 0000140496 SUMINISTRO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU007-2026) 235/2026.

CONTR 2026 0000148206 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU006-2026) 246/2026.



5º- Propuesta de adjudicación, en su caso, del expediente:

CONTR 2026 0000107581 SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS "EXABLATE PRIME NEURO" DE ULTRASONIDO FOCALIZADO DE ALTA INTENSIDAD (HIFU) INTRACRANEAL GUIADO POR RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TALAMOTOMÍA SIN INCISIÓN, PARA TEMBLOR ESENCIAL, DOLOR NEUROPÁTICO Y ENFERMEDAD DE PARKINSON, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (NSU053-2025) 1225/2025

6º.- Otros Asuntos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 24/26:

Por la Sra. secretaria se procede a dar lectura del Acta 24/26, correspondiente a la sesión celebrada por la Mesa el día 10/07/2026, acordándose su aprobación al no haber ninguna observación ni matización a la misma.

2º.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS) Y APERTURA DE SOBRES nº 2 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR) DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

2.1.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000179844

2.1.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 6 de mayo de 2026.

2.1.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

- NIPPON SAN SO ESPAÑA SL
- AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA SL
- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.
- LINDE GAS ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA

2.1.3.- Posteriormente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que estas firmas han presentado la documentación en plazo.



2.1.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad:

2.1.4.1.- ADMITIR al expediente por aportar la documentación en regla a la empresa NIPPON SANSO ESPAÑA SL

2.1.4.2.- CONCEDER, a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el **apartado 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 20.5 del Cuadro Resumen**, un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el perfil del contratante, para que aporte la siguiente documentación:

- AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA SL

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario (apartado 20.5 CR)

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme Anexo III del pliego, como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 20 del cuadro resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar SI en el apartado D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, "Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización...".

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3).



- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato. Falta el DEUC correspondiente a la empresa Transportes F. Méndez.

- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS, S.A.

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario (apartado 20.5 CR)

-El correspondiente Certificado de Visita a las Instalaciones (Anexo XVI del PCAP) del Centro Transfusión Tejidos y células.

- LINDE GAS ESPAÑA SOCIEDAD ANONIMA

-El correspondiente Certificado de Visita a las Instalaciones (Anexo XVI del PCAP) del Centro Transfusión Tejidos y Células.

-Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario (apartado 20.5 CR)

2.2.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000217803

2.2.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 12 de mayo de 2026.

2.2.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

- ANTONIO MATACHANA S.A.
- ENDOOK EUROPA SL
- STERIS IBERIA SA

2.2.3.- Posteriormente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que estas firmas han presentado la documentación en plazo.



2.2.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad:

2.2.4.1.- ADMITIR al expediente por aportar la documentación en regla a las siguientes empresas:

- ANTONIO MATACHANA S.A.
- ENDOOK EUROPA SL

2.2.4.2.- CONCEDER, a la empresa STERIS IBERIA SA, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el **apartado 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el punto 21.5 del Cuadro Resumen**, un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el perfil del contratante, para que aporte la siguiente documentación:

- Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario (apartado 21.5 CR)

2.3.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000170481

2.3.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 30 de abril de 2026.

2.3.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), la firma:

- AMAVECA SALUD SL

2.3.3.- Posteriormente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que esta firma ha presentado la documentación en plazo.

2.3.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de la firma licitadora. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, CONCEDER, a la empresa AMAVECA SALUD SL, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el **apartado 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas**



Particulares, un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el perfil del contratante, para que aporte la siguiente documentación:

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme anexo II de este pliego, que así mismo podrá descargarse del siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, como prueba preliminar de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar, cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros requisitos que se establecen en el apartado 5 de la cláusula 7.5.2 de este pliego. La persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC. Deberá rellenar completamente los apartados I, II y III del DEUC.

3º- RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

3.1.- EXPEDIENTE CONTR 2025 0000332040

3.1.1.- Por la Sra. Secretaria se aporta la documentación presentada por la empresa JAZZ PHARMACEUTICALS IBERIA SL y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2026 Acta 23/26:

3.1.2.- Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, CONCEDER un plazo de tres días hábiles, para que aporte la siguiente documentación:

- Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad o de gestión medioambiental, el cual debe estar en vigor y ser emitido por una entidad de certificación acreditada. Deberán presentar una certificación ISO (Organización Internacional de Normalización) enfocada en los sistemas de gestión de calidad o bien relacionada con los sistemas de gestión medioambiental.

- Autorización como Laboratorio Farmacéutico o como comercializador, en su caso, otorgada por el organismo oficial



competente. Deberán presentar un documento de autorización del Ministerio de Sanidad u organismo correspondiente con formato de la Unión Europea

3.2.- EXPEDIENTE CONTR 2025 0000332682

3.2.1.- Por la Sra. Secretaria se aporta la documentación presentada por la empresa MEDICARE PHARMA, S.L y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2026 Acta 23/26:

3.2.2.- Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, CONCEDER un plazo de tres días hábiles, para que aporte la siguiente documentación:

- Autorización como Laboratorio Farmacéutico o como comercializador, en su caso, otorgada por el organismo oficial competente. Deberán presentar un documento de autorización del Ministerio de Sanidad u organismo correspondiente con formato de la Unión Europea.

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra: a) La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3.3.- EXPEDIENTE CONTR 2025 0000451051

3.3.1.- Por la Sra. Secretaria se aporta la documentación presentada por la empresa ICU MEDICAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS SL y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2026 Acta 23/26:

3.3.2.- Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIR al expediente por aportar la documentación requerida.

4º.- VALIDACIÓN DE INFORME DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR, APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y DE LAS PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE ELECTRÓNICO N°3), DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

4.1.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000092843



4.1.1.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su disconformidad y nueva valoración.

4.2.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000123184

4.2.1.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

4.2.2.- Por la Sra. Secretaria, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 3 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas admitidas:

FIRMAS ADMITIDAS

- BOAYA SL
- LCT IBERIA S.L. / JONATHAN GUTIERREZ INGUANZO
- LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL

4.3.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000119145

4.3.1.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

4.3.2.- Por la Sra. Secretaria, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 3 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de la firma admitida:

FIRMA ADMITIDA

- PALEX MEDICAL, SA

4.4.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000140496

4.4.1.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

Queda excluida por la Comisión técnica la empresa LEICA MICROSISTEMAS, SLU, por no superar el umbral mínimo de 15 puntos fijado en el Anexo I al Cuadro Resumen "Criterios de Adjudicación"



4.4.2.- Por la Sra. Secretaria, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 3 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de la firma admitida:

FIRMA ADMITIDA

- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA

4.5.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000148206

4.5.1.- En primer lugar, por el Sr. Presidente se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.

4.5.2.- Por la Sra. Secretaria, se procede a la apertura electrónica de los sobres nº 3 (Oferta Económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas admitidas:

FIRMAS ADMITIDAS

- OLYMPUS IBERIA, SA UNIPERSONAL
- FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA SL

5º- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE CONTR 2026 0000107581

5.1.- En primer lugar, se verifica que según informe del Director Económico Administrativo, se ha negociado con la firma licitadora, llegándose a los acuerdos señalados en el Acta suscrita al efecto.

5.2.- A continuación, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

-ADJUDICAR, este expediente, a la firma PALEX MEDICAL SA, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.

6º.-OTROS ASUNTOS

Se expone el recurso interpuesto por la social UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L. en cuanto a su exclusión del expediente DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ALHENDÍN PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO,



VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. AOB009-2026 (153/2026)

La Mesa lleva a cabo una verificación del expediente electrónico a través de la plataforma SIREC, comprobando que la documentación cuya ausencia había motivado el requerimiento de subsanación y, posteriormente, el acuerdo de exclusión, constaba efectivamente incorporada al Sobre n.º 1 presentado por la licitadora dentro del expediente electrónico.

A la vista de dicha comprobación, la Mesa de Contratación concluye que no concurría el presupuesto fáctico que había servido de fundamento para acordar la exclusión de la recurrente, al haberse acreditado que la documentación exigida para atender el requerimiento de subsanación obraba ya en el expediente administrativo y había sido presentada por la licitadora en tiempo y forma a través de la plataforma electrónica.

En consecuencia, la Mesa de Contratación pone de manifiesto que, como consecuencia de un error técnico producido durante el proceso de descarga y tratamiento de la documentación electrónica presentada por los licitadores, no fue objeto de consideración la documentación incorporada por el recurrente en el Sobre nº 1, concretamente los Documentos Europeos Únicos de Contratación (DEUC) correspondientes a las empresas propuestas como subcontratistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11,45 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Vº Bº

EL PRESIDENTE

PALMA
GONZALEZ DE LA
MOTA JOSE LUIS -
25685558D

Firmado digitalmente
por PALMA
GONZALEZ DE LA
MOTA JOSE LUIS -
25685558D

DABAN
MANRIQUE ANA
- 75135100B

Firmado
digitalmente por
DABAN MANRIQUE
ANA - 75135100B

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Las personas abajo firmantes, en calidad de miembros de la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, constituida con carácter permanente en el ámbito de la provincia de Granada, asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 17-07-2026, declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los expedientes incluidos en el Orden del día y que a continuación se relacionan:

CONTR 2026 0000179844 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y OTROS GASES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VACÍO Y ARRENDAMIENTO DE BOTELLAS COMPACTAS, CON CESIÓN DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU046-2025) 1168/2025.

CONTR 2026 0000217803 CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE DOS AUTOCLAVES CON SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA OSMOTIZADA DE LA ZONA DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL PÚBLICO COMARCAL DE BAZA, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASU011-2026 214/2026.

CONTR 2026 0000170481 AM CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SAS, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA Y PROVINCIAS LÍMITROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSE003-2026) 148/2026.

CONTR 2025 0000332040 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (E), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE N°302/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU032-2024 N°985/2024

CONTR 2025 0000332682 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (F), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DERIVADO DE LOS LOTES DESIERTOS DEL EXPEDIENTE N°366/2024, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 168.a) 1º LCSP, OBJETO DEL EXPEDIENTE AMSU036-2024 N°1122/2024



CONTR 2025 0000451051 SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIOS UNITARIOS DE SISTEMAS CERRADOS DE TRANSFERENCIA PARA CITOSTÁTICOS Y OTRO MATERIAL DE INFUSIÓN PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (ASU005-2025)63/2025

CONTR 2026 0000092843 ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUEROS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU005-2026) 74/2026

CONTR 2026 0000123184 SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CARRUSEL HORIZONTAL DE LENCERÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. ASU014-2026 232/2026.

CONTR 2026 0000119145 SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU001-2026) 120/2026.

CONTR 2026 0000140496 SUMINISTRO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU007-2026) 235/2026.

CONTR 2026 0000148206 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU006-2026) 246/2026.



EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Palma González de la Mota

LA INTERVENTORA

Fdo.: Mª José Antequera López

LA LETRADA

Fdo.: Nerea López-Nevot García

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Dabán Manrique

VOCAL

Fdo.: Elisa Hernández Torres

Expediente (232/2026)

PARA EL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN CARRUSEL HORIZONTAL DE LENCERÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

VALORACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE CARACTER NO AUTOMÁTICO

EMPRESAS OFERENTES:

- BOAYA SL
- LCT IBERIA SL
- LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL

VALORACIÓN TÉCNICA (Ponderación de 0 a 40 puntos - Umbral mínimo 20 puntos).

Según lo indicado en el ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de carácter NO automático, cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La valoración de este criterio se ha efectuado en base a la documentación técnica presentada por los licitadores

- **1.Calidad/rendimiento: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados con un material en buenas condiciones. (Hasta 10 puntos)**

Las tres empresas ofertantes proponen soluciones que se adaptan en lo descrito por ellas a la petición que se hace en el Pliego de Prescripciones Técnicas y entre otras la posibilidad de dispensación y control de uniformes personalizados y genéricos, así como la de utilizar la tecnología actual RFID o evolucionar a la misma tecnología pero en UHF. No obstante se detallan aquellas características o datos que se han especificado en las distintas ofertas y que se han tenido en cuenta en la valoración de cada oferta en función de su comparación con el resto, por el procedimiento consistente en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí.

○ **BOAYA SL**

La propuesta que hace la empresa ofertante cumple con los requisitos expuestos en el PPT.

La planimetría presentada donde queda especificado con un gran detalle tanto en planta, alzado y perspectiva, como se va a distribuir todo el equipamiento, nos da una idea, que no quedaría del todo clara solo con una descripción, de la idoneidad de este equipo con respecto al espacio disponible habiendo tenido en cuenta además en la oferta técnica la posibilidad de ampliación a futuro y cómo se plantearía. Es decir, se personaliza la oferta en toda su extensión a nuestro centro.

Otro aspecto a destacar es la utilización de elementos como son las cadenas con piñones dentados de acero que son, a juicio de esta comisión, elementos más duraderos en un sistema en continuo movimiento.

También se considera como una aportación positiva el hecho de que los recolectores de perchas, obligatorios por PTT, permanezcan fuera del ámbito del usuario lo que baja la probabilidad de pérdida de dichos elementos, algo que en el sistema actual ha llegado a ser motivo de parada.

La oferta hace una descripción detallada de todos los elementos estructurales y de control que conforman el equipo, detallando que se garantiza el suministro de repuestos al menos durante 10 años.

Un punto a considerar es como se van a realizar las instalaciones. En esta oferta se ha tenido en cuenta y se ha descrito como se van hacer dichas instalaciones, así como las ayudas prestadas para interferir lo menos posible en el funcionamiento del servicio cuando se esté realizando el desmontaje de la instalación actual y el montaje de la instalación objeto de esta oferta. Hay que tener en cuenta que la lencería del centro ha de seguir funcionando durante el montaje, por lo que es muy positivo la aportación realizada.

La oferta incluye relación de instalaciones realizadas en España y resto de Europa en el sector hospitalario que aportan experiencia en la idoneidad del sistema ofertado.

○ **LCT IBERIA SL**

La propuesta que hace la empresa ofertante cumple con los requisitos expuestos en el PPT.

Se aporta planimetría que al igual que el de la empresa anterior, muestra la idoneidad del equipo al espacio disponible. Igualmente se hace una descripción de como se pretende ubicar los distintos equipos que integran el sistema.

La oferta técnica hace una descripción completa de todo el programa de control del equipo así como de los informes y utilidades que este es capaz de proporcionar. Destacar que dispone de la opción FiFo, First in First out, que permite optimizar la entrega de prendas en cuanto a que da prioridad a las que llevan más tiempo almacenadas. También hace una relación de los distintos componentes en cuanto a fabricante y propiedades.

El sistema que se contempla para la extracción de anomalías se basa en la retirada de prendas antes de la carga o en tener que extraer las prendas desde los puntos de dispensación o de manera manual, una a una, por parte del personal al cargo del equipo en una posición de terminada. Si se puede considerar una ventaja el hecho de que la “no carga” puede favorecer parte de la operatividad del sistema, por otro lado al tener que sacar ropa ya cargada por cualquier otra necesidad, obligará a hacerlo de la manera descrita sin poder hacerlo desde el propio espacio de lencería, algo que si contempla el sistema de la empresa anterior que consta con elemento de extracción ubicado en la propia zona interior.

○ **LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL**

Se aporta esquema de la instalación pero que lleva a tener que realizar una interpretación subjetiva de lo que se quiere instalar. Comparando con los planos aportados por los otros ofertantes, nos lleva a la duda razonable de si lo que se pretende instalar es realmente compatible con lo representado y si es posible su ubicación en los espacios con los que contamos.

Aunque se indica en la descripción de la oferta que lo llevará y así se pide en el PTT, no queda identificada la colocación de un elemento de recuperación de anomalías y su funcionalidad real.

Si bien los ofertantes anteriores mencionan el modelo de equipo que se va a instalar y es consecuente en toda la oferta, este ofertante menciona un equipo aparentemente distinto al principio de la oferta y al final, no quedando claro cual es el modelo a instalar.

No hace una descripción del equipo a montar tal como hacen los otros ofertantes. Si que el equipo de recolección de prendas usadas queda bien definido y hace una descripción del programa de gestión que indica se integrará con el software propio del equipo de dispensación.

La oferta se puede considerar como una descripción comercial más que una oferta personalizada al Hospital de destino.

1. Calidad/rendimiento			
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS			
	OF1	OF2	OF3
BOAYA SL	OF1	0,4	0
LCT IBERIA SL	OF2	0,6	0,2
LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	OF3	1	0,8
SUMA	1,6	1,2	0,2
PUNTOS	10	7,5	1,25

- **2. Compatibilidad: Compatibilidad y adaptación con los sistemas del centro. (Hasta 10 puntos)**

- **BOAYA SL**

La empresa ofertante se compromete a que las perchas actuales son compatibles con el sistema ofertado y aporta solución de integración para compatibilidad física en lavandería.

Igualmente la tecnología de identificación del personal del centro será integrada en el sistema de control, permitiendo además que si algún profesional no contara con tarjeta identificativa, será posible dicha identificación a través de un código

Los sistemas informáticos, bases de datos, etc tendrán compatibilidad con los del centro.

El mantenimiento se integrará con el GMAO del hospital.

- **LCT IBERIA SL**

No indica si las perchas actuales son compatibles con el sistema ofertado, algo que sería de valorar por su integración actual en lavandería. No obstante se compromete a buscar soluciones para que las perchas ofertadas (7.500 ud) sean compatibles en lavandería.

Igualmente la tecnología de identificación del personal del centro será integrada en el sistema de control, permitiendo además que si algún profesional no contara con tarjeta identificativa, será posible dicha identificación a través de un código

Los sistemas informáticos, bases de datos, etc tendrán compatibilidad con los del centro.

El mantenimiento se integrará con el GMAO del hospital.

○ **LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL**

Indica que las perchas utilizadas actualmenete son compatibles con el sistema que ofrece.

Igualmente la tecnología de identificación del personal del centro será integrada en el sistema de control, permitiendo además que si algún profesional no contara con tarjeta identificativa, será posible dicha identificación a través de un código

Los sistemas informáticos, bases de datos, etc tendrán compatibilidad con los del centro.

El mantenimiento se integrará con el GMAO del hospital.

2.Compatibilidad				
PUNTUACIÓN MAXIMA 10 PUNTOS				
		OF1	OF2	OF3
BOAYA SL	OF1		0,5	0,5
LCT IBERIA SL	OF2	0,5		0,5
LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	OF3	0,5	0,5	
	SUMA	1	1	1
	PUNTOS	10	10	10

- **3.Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulten ergonómicos para los profesionales. (Hasta 10 puntos)**

○ **BOAYA SL**

La utilización del equipo tanto para los profesionales usuarios, como para los profesionales encargados de su manejo no presenta ninguna dificultad según se desprende de la memoria técnica.

Si se podría destacar en este equipo frente a los otros ofertados, que la barra de anomalías sirva no sólo para extraer prendas que el equipo no pueda leer, sino también la extracción de prendas de manera controlada por los operadores sin tener que recurrir a las puertas de dispensación que quedan fuera del ámbito del almacén de lencería. En la actualidad, el equipo existente no dispone de esta opción y nos obliga o a entrar en una zona con el sistema en movimiento o a desplazarlo fuera de nuestra instalación.

○ **LCT IBERIA SL**

La utilización del equipo tanto para los profesionales usuarios, como para los profesionales encargados de su manejo no presenta ninguna dificultad según se desprende de la memoria técnica.

○ **LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL**

La utilización del equipo tanto para los profesionales usuarios, como para los profesionales encargados de su manejo no presenta ninguna dificultad según se desprende de la memoria técnica.

3.Facilidad de utilización				
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS				
		OF1	OF2	OF3
BOAYA SL	OF1		0,4	0,4
LCT IBERIA SL	OF2	0,6		0,5
LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	OF3	0,6	0,5	
	SUMA	1,2	0,9	0,9
	PUNTOS	10	7,5	7,5

- **4.Seguridad de uso y de resultados: la ausencia de riesgo asociado al uso de los productos tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales. (Hasta 10 puntos)**

○ **BOAYA SL**

El equipo además de la de la facilidad de de uso que se valora en el punto anterior, cuenta con elementos de seguridad y diseño que impide el trabajar de forma no segura para los profesionales al cargo y sin riesgo para los usuarios.

Las dimensiones de las puertas de entrega, la distancia interna del carrusel a dichas puertas, tal como se refleja en los planos facilitados, impide que los usuarios pudieran sufrir algún tipo de accidente por atrapamiento.

Si es de destacar en esta oferta el haber tenido en cuenta un espacio alejado de las zonas de paso que permite una mayor independencia del personal cuando está sacando su ropa con respecto a otros profesionales que discurren por pasillos y en ocasiones con elementos rodantes que podrían ocasionar accidentes por atropello.

Así mismo se distribuye el sistema dejando espacios de trabajo/mantenimiento que favorecen la seguridad del personal. Obliga o a entrar en una zona con el sistema en movimiento o a desplazarlo fuera de nuestra instalación.

Que el recolector de perchas, por diseño, quede en el interior del espacio del dispensador también es un punto favorable para evitar obstáculos y por tanto dando un punto de seguridad

○ **LCT IBERIA SL**

Al igual que en la de la empresa anterior se repite en todas las ofertas un diseño que busca la seguridad en el manejo del equipo.

Igualmente se ha diseñado para que exista un espacio independiente que favorece evitar posibles accidentes en el momento de la recogida de ropa, aunque en este caso el diseño reduce las dimensiones de dicho espacio.

○ **LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL**

En esta oferta se ha seguido una configuración en la que se mantiene el diseño del equipo actualmente instalado sin tener en cuenta que en esa zona el profesional se encuentra en el paso de otros profesionales y justo en la salida del sistema de descarga vertical de ropa sucia del centro. Dado que se instalarán dos puertas de dispensación el riesgo que actualmente existe se va a ver aumentado.

4.Seguridad de uso y de resultados				
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS				
		OF1	OF2	OF3
BOAYA SL	OF1		0,2	0,2
LCT IBERIA SL	OF2	0,8		0,4
LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	OF3	0,8	0,6	
	SUMA	1,6	0,8	0,6
	PUNTOS	10	5	3,75

TABLA RESUMEN VALORACIÓN TÉCNICA. CRITERIOS DE CARACTER NO AUTOMÁTICO

	Aspecto a valorar	Valoración
BOAYA SL	1.Calidad/rendimiento	10 sobre 10
	2.Compatibilidad	10 sobre 10
	3.Facilidad de utilización	10 sobre 10
	4.Seguridad de uso y de resultados	10 sobre 10
	TOTAL PUNTUACION	40 sobre 40
LCT IBERIA SL	1.Calidad/rendimiento	7,50 sobre 10
	2.Compatibilidad	10 sobre 10
	3.Facilidad de utilización	7,50 sobre 10
	4.Seguridad de uso y de resultados	5 sobre 10
	TOTAL PUNTUACION	30 sobre 40
LA FABRICA DE SOFTWARE Y HARDWARE SL	1.Calidad/rendimiento	1,25 sobre 10
	2.Compatibilidad	10 sobre 10
	3.Facilidad de utilización	7,50 sobre 10
	4.Seguridad de uso y de resultados	3,75 sobre 10
	TOTAL PUNTUACION	22,50 sobre 40

Granada, 14 de Julio de 2026

JEFE SERVICIO LAVANDERÍA HUVN

**AMATE
LUCENA JUAN
DE DIOS -
26004289Y**

Firmado digitalmente
por AMATE LUCENA
JUAN DE DIOS -
26004289Y
Fecha: 2026.07.14
20:30:58 +02'00'

Fdo: Juan de Dios Amate Lucena

SUBDIRECTOR ECONÓMICO SSGG HUVN

**FUENTES
EXPOSITO DAVID
- 52559255T**

Firmado digitalmente por
FUENTES EXPOSITO DAVID
- 52559255T
Fecha: 2026.07.15 08:03:25
+02'00'

Fdo: David Fuentes Expósito



INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

EXPEDIENTE NÚMERO ASU001-2026 (120/2026)

INDICE

1. OBJETO.....	2
2. OFERTA ADMITIDA.....	2
3. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN.....	2
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 40 puntos).	2
4. PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.	2
5. PROCESO DE VALORACIÓN.	4
5.1. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.	4
5.2. APLICACIÓN FACTOR DE UTILIDAD POR CRITERIOS.....	6
5.3. RESUMEN VALORACIÓN.	7



1. OBJETO.

El presente informe tiene como objeto evaluar técnicamente la única oferta presentada para la adjudicación del suministro de dos bombas de circulación extracorpórea, una unidad para el servicio de cirugía cardiovascular del Hospital General y otra unidad para el servicio de cirugía cardiovascular pediátrica del Hospital Materno-infantil, pertenecientes al Hospital Universitario Virgen de las Nieves, centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, según los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su Cuadro Resumen.

2. OFERTA ADMITIDA.

La oferta admitida a informe técnico es:

Nº OF.	VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS
OFERTA 1	PALEX MEDICAL S.A.

3. CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y ponderaciones **NO AUTOMÁTICOS** fijados son los siguientes:

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 40 puntos).

Se valorarán los aspectos recogidos en la Encuesta Técnica que superen los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

CRITERIO 1.- Memoria técnico-funcional (de 0 a 40 puntos).

Se valorarán aquellas características técnicas, como avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Con anterioridad a la valoración, se ha comprobado que la oferta admitida aporta la información mínima exigida en el PPT. Al concurrir al proceso de licitación un solo licitador, al aplicar el factor de utilidad a la única oferta admitida, la misma obtendrá la máxima puntuación. Para la evaluación de la oferta se ha aplicado el método del **factor de utilidad**, que valora la oferta admitida en función de su comparación con una oferta tipo de cumplimiento de PPT, valorando para cada criterio entre ambas ofertas. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante:

1 - 0,8 - 0,6 - 0,5 - 0,4 - 0,2 - 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por la oferta admitida es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios, a excepción de aquellos criterios en los que no se aporte información relativa al mismo, que obtendrán una puntuación parcial de 0. Por ello, para hacer más comprensivo el informe, en primer lugar, se analiza y valora



la oferta admitida, y a continuación, se compara mediante el factor de utilidad con una oferta tipo de cumplimiento de PPT.

Para ilustrar este método se adjunta un ejemplo:

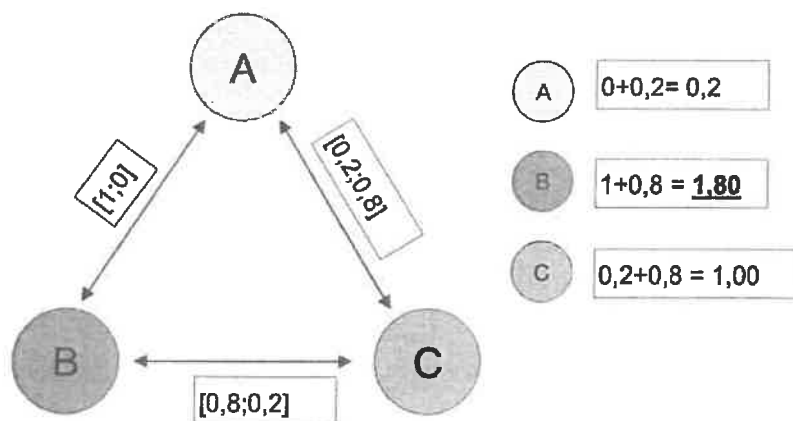
Una puntuación de 0,8 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

[X]-[1]	[CRITERIO VALORAR] A		
	PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS		
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Las ofertas se comparan entre sí, y entre ambas suman 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0.2, 0.4, 0.5, 0.6, 0.8 y 1.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.





5. PROCESO DE VALORACIÓN.

5.1. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

OFERTA 1. PALEX MEDICAL S.A.

CRITERIO 1. MEMORIA TÉCNICO FUNCIONAL (0-40 puntos).

Vista la documentación presentada, se cumplen las especificaciones técnicas mínimas exigidas recogidas en el Anexo I (Encuesta Técnica); aportando las siguientes **mejoras**:

LOTE I. BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA USO EN ADULTOS

Bomba de circulación extracorpórea:

- Sistema totalmente modular y configurable según preferencias del centro.
- Monitor de perfusión EPM con exportación de informes en PDF y Excel y análisis de datos en tiempo real.

Módulos de rodillo:

- Sistema Variolock metálico para una fijación más estable y segura de las líneas de sangre.
- Posibilidad de trabajo en flujo continuo o modo pulsátil.

Bomba centrífuga:

- Función de rampa de subida y bajada progresiva del flujo.
- Compatible con integración completa en el sistema de gestión de datos EPM.

Monitor de control:

- Monitorización avanzada de perfusión guiada por objetivos (GDP): DO_{2i}, VO_{2i}, VCO_{2i} y ratios derivados.
- Gráficos y tendencias configurables en tiempo real con registro completo de eventos de perfusión.

Pinza automática arterial/venosa:

- Visualización en pantalla del porcentaje de cierre del clamp venoso.
- Control remoto ergonómico desde Cockpit o unidad de control independiente.

Mezclador de gases:

- Ajuste independiente de flujo total, FIO₂ y CO₂ sin alterar el resto de parámetros.
- Integración con EPM.

Accesorios varios:

- Sistema de mástiles y soportes Fast Clamp para configuración rápida y flexible del equipo.
- Integración con dispositivos externos compatibles (CDI 550, gasómetros, autotransfusor, monitorización cerebral, etc.).

Se considera que las mejoras indicadas aportan un valor **mu**y destacable.

Obtiene una valoración de **40 puntos**.



Puntuación máxima	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	PALEX MEDICAL S.A.	OF. TIPO PPT
40	CRITERIO 1 (0-40). Memoria Técnico Funcional	Puntuación	Puntuación
	Se valorarán aquellas características técnicas, como avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas	40,00	0,00
	Valoración criterio:	40,00	0,00

LOTE II. BOMBA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA PARA USO PEDIÁTRICO

Bomba de circulación extracorpórea:

- Sistema totalmente modular y configurable según preferencias del centro.
- Monitor de perfusión EPM con exportación de informes en PDF y Excel y análisis de datos en tiempo real.

Módulos de rodillo:

- Sistema Variolock metálico para una fijación más estable y segura de las líneas de sangre.
- Posibilidad de trabajo en flujo continuo o modo pulsátil.

Bomba centrífuga:

- Función de rampa de subida y bajada progresiva del flujo.
- Compatible con integración completa en el sistema de gestión de datos EPM.

Monitor de control:

- Monitorización avanzada de perfusión guiada por objetivos (GDP): DO_{2i}, VO_{2i}, VCO_{2i} y ratios derivados.
- Gráficos y tendencias configurables en tiempo real con registro completo de eventos de perfusión.

Pinza automática arterial/venosa:

- Visualización en pantalla del porcentaje de cierre del clamp venoso.
- Control remoto ergonómico desde Cockpit o unidad de control independiente.

Mezclador de gases:

- Ajuste independiente de flujo total, FiO₂ y CO₂ sin alterar el resto de parámetros.
- Integración con EPM.

Accesorios varios:

- Sistema de mástiles y soportes Fast Clamp para configuración rápida y flexible del equipo.
- Integración con dispositivos externos compatibles (CDI 550, gasómetros, autotransfusor, monitorización cerebral, etc.).



Se considera que las mejoras indicadas aportan un valor muy destacable.

Obtiene una valoración de **40 puntos**.

Puntuación máxima	Hospital Universitario Virgen de las Nieves	PALEX MEDICAL S.A.	OF. TIPO PPT
40	CRITERIO 1 (0-40p). Memoria Técnico Funcional	Puntuación	Puntuación
	Se valorarán aquellas características técnicas, como avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas	40,00	0,00
	Valoración criterio:	40,00	0,00

5.2. APLICACIÓN FACTOR DE UTILIDAD POR CRITERIOS

LOTE I

- ✓ CRITERIO 1: Memoria Técnico-Funcional.

Criterio 1: Memoria Técnico-Funcional		
	OF1	OF TIPO PPT
OF 1		0
OF TIPO PPT	1	
Subtotal	1	0
Total	40,00	0,00

LOTE II

- ✓ CRITERIO 1: Memoria Técnico-Funcional.

Criterio 1: Memoria Técnico-Funcional		
	OF1	OF TIPO PPT
OF 1		0
OF TIPO PPT	1	
Subtotal	1	0
Total	40,00	0,00



5.3. RESUMEN VALORACIÓN.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores, el resumen de puntuación es el siguiente:

LOTE I

Nº OF.	VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	Puntos
OFERTA 1	PALEX MEDICAL S.A.	40,00

LOTE II

Nº OF.	VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	Puntos
OFERTA 1	PALEX MEDICAL S.A.	40,00

Fdo. José Manuel Garrido Jiménez
Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Endovascular
Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Granada, a 14 de julio de 2026

Fdo. Jorge M. Rodríguez Sánchez
Ingeniero de Electromedicina
Hospital Universitario Virgen de las Nieves

INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE NEUROTRAUMATOLOGIA Y REHABILITACION, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA.

EXPEDIENTE NÚMERO ASU007-2026 (235/2026)

INDICE

1.- OBJETO.....	2
2.- OFERTAS ADMITIDAS.	2
3.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN.	2
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 30 puntos – Umbral mínimo 15 puntos).	2
4.- PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.	3
4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.	3
5.- PROCESO DE VALORACIÓN.....	3
6.- RESUMEN DE VALORACIÓN.....	9



1.- OBJETO.

El presente informe tiene por objeto evaluar técnicamente las ofertas presentadas para el suministro de un microscopio quirúrgico para el servicio de neurocirugía del Hospital de Neurotraumatología y Rehabilitación, perteneciente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves, centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, según los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su Cuadro Resumen.

2.- OFERTAS ADMITIDAS.

Ofertas admitidas a informe técnico:

Nº OF.	EMPRESA
OFERTA 1	Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U.
OFERTA 2	Leica Microsistemas S.L.U.

3.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación y ponderaciones NO AUTOMÁTICOS fijados son los siguientes:

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 30 puntos – Umbral mínimo 15 puntos).

Se valorará la Oferta Técnica para la prestación del suministro que supere los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y que incluya al menos los siguientes apartados, en relación a dicho PPT.

1.- Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo (de 0 a 15 puntos)

- Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales.
- Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen (de 0 a 15 puntos)

- Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías.



4.- PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para poder llevar a cabo la valoración de los distintos apartados, se han analizado los puntos más relevantes de las ofertas.

En este Informe técnico, sólo serán evaluados positivamente los elementos de las ofertas, o en su caso, la parte de ellos que presenten características que superen los mínimos exigidos en PPT y aporten un valor al equipo.

Con anterioridad a la valoración, se ha comprobado que las ofertas presentadas aportan la información mínima exigida en el PPT.

5.- PROCESO DE VALORACIÓN.

OFERTA 1. CARL ZEISS MEDITEC IBERIA S.A.U.

CRITERIO 1. Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo (de 0 a 15 puntos)

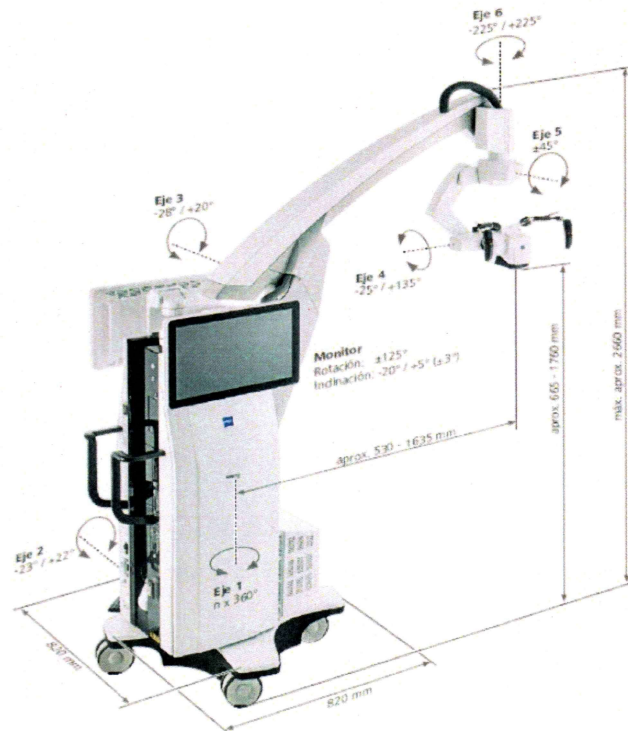
- Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales.
- Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aporta detallada justificación del criterio, destacando:

- Integra tecnología robótica con movimientos robotizados XYZ en 6 ejes, velocidad variable y funciones automáticas como AutoBalance y Z-Mode, lo que facilita el posicionamiento preciso y reduce la necesidad de manipulación manual durante la cirugía.
- El equipo dispone de autobalance de todo el equipo con una única pulsación en un único botón.
- Amplio rango de trabajo bajo el brazo del sistema de visualización de 200 a 625 mm.
- El microscopio es manejado en su totalidad a través de las empuñaduras imantadas (sin cableado).
- El equipo puede moverse con una sola mano sin perder estabilidad y asegurando al máximo la precisión e integra todas las funciones en una interfaz principal, es decir, tanto la gestión del equipo como la visualización, acelerando la curva de aprendizaje.
- Se dispone de una segunda pantalla de 24 pulgadas integrada en el equipo, que permite la visualización tanto en 2D como en 3D.
- Posibilidad de crear hasta 40 usuarios que podrán definir diversos parámetros.



- El sistema incorpora control mediante pedal inalámbrico, autofocus láser y compensación de inercia, mejorando la fluidez del trabajo quirúrgico y disminuyendo la fatiga del usuario. Además, permite visualización digital 3D 4K y trabajo exoscópico avanzado.
- Smart Service, permite actualizaciones en remoto y aplicaciones clínicas por medio de la pantalla del equipo y envío de log de errores al servicio técnico.
- Se dispone de funciones avanzadas como PointLock, Z-Mode, PositionMemory...en oferta técnica describe su función.
- SpeedFokus: enfoque automático para una visualización óptima en un rango de trabajo sin cambio de lente.
- sistema de Autodrape o Autoaspirado. Extracción total del aire remanente sin necesidad de piezas adicionales. Adicionalmente, las fundas estériles Zeiss Smartdrapes acopladas a la lente del microscopio.



Se valora como MUY BUENO, por cuanto aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados.



Puntuación máxima		Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U.
15	CRITERIO 1 (0-15p). Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo	Puntuación
	Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales.	10,00
	Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
	Valoración criterio:	10,00

CRITERIO 2.- Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen (de 0 a 15 puntos)

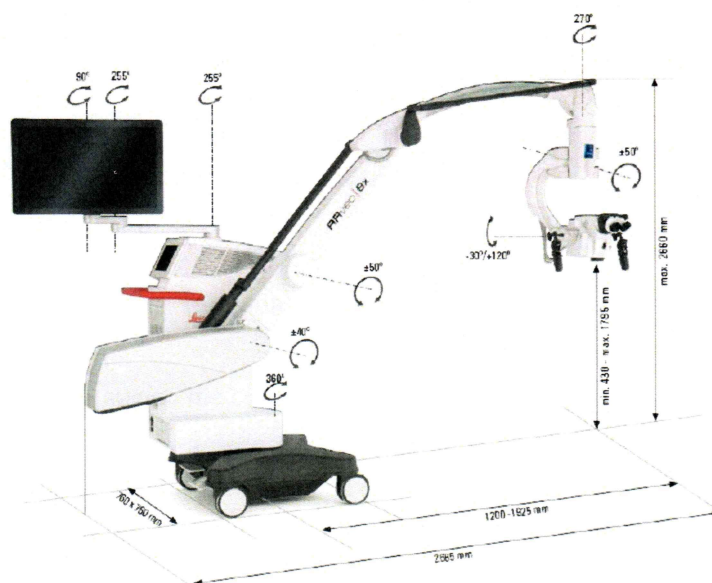
- Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías.

Aporta detallada justificación del criterio, destacando:

- Se dispone de sistema avanzado de visualización digital y óptica orientado a neurocirugía y cirugía compleja de columna, basado en tecnología 4K 3D, iluminación Xenón de alta potencia y sistemas robóticos de estabilización inteligente.
- Sistema de iluminación: El sistema de iluminación está basado en una fuente de luz Xenón integrada de 300 W, diseñada para proporcionar:
 - o Alta intensidad lumínica uniforme.
 - o Excelente reproducción cromática.
 - o Profundidad de iluminación en cavidades quirúrgicas profundas.
 - o Reducción de sombras en abordajes mínimamente invasivos.
- El equipo integra además modos específicos de fluorescencia quirúrgica que permiten mejorar la diferenciación tisular, visualización vascular y delimitación tumoral durante neurocirugía oncológica y vascular (Blue 400 e Infrared 800).
- Elementos de videodocumentación integrados en el equipo:
 - o Cámara integrada 4K 3D de 3 chips.
 - o Grabadora completamente integrada en el equipo sin cables externos y gestionada desde las empuñaduras y la pantalla.
 - o Pantalla externa SONY de 55 pulgadas con calidad 4k 3D.
 - o Pantalla de 24 pulgadas integrada en el equipo para gestión y visualización de las imágenes Full HD 2D.



- Segunda pantalla de 24 pulgadas integrada en el equipo para visualización de las imágenes en Full HD 2D y 3D.
- Memoria interna de 2TB.
- Herramienta de microinspección Qevo integrada y con disposición angular, que complementa la visualización microquirúrgica intraoperatoria de cavidades o senos posteriores o laterales al abordaje, permitiendo al cirujano descubrir zonas no exploradas durante la intervención quirúrgica sin dejar más huellas, para así tomar mejores decisiones clínicas. Qevo cuenta con las siguientes características:
 - Cámara Full HD independiente, con capacidad de rotación de la imagen de 360°.
 - Luz propia LED para una mejor visualización y durabilidad de la misma, así como para un menor consumo energético.
 - Sistema de conexión Plug & Play.
 - Mango ergonómico diseñado para quedar fuera del campo de visión y permitir la visualización de estructuras mediante la ruta microscópica y endoscópica a la vez.
- Se incorporan tecnologías robóticas y robóticas avanzadas para mantener estable el campo visual y el campo iluminado durante movimientos quirúrgicos complejos. Destacan: AutoBalance, PointLock, Z-Mode, PositionMemory y Movimientos XY.
- Automatic Iris Control: consigue que el tamaño del campo luminoso se adapte automáticamente al tamaño del campo de visión independientemente del zoom y del enfoque.
- Se dispone de una segunda luz coaxial en el cabezal del microscopio que permite una iluminación adicional del campo evitando la formación de sombras en canales profundos. Esta luz puede activarse o desactivarse a elección del usuario.
- Sistemas SmartLinks (Focus Light Link; Focus Zoom Link; Claridad automática).
- Sistema Multivisión para proyección de imágenes internas/externas.





Se valora como MUY BUENO, por cuanto aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados.

Puntuación máxima		Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U.
15	CRITERIO 2 (0-15p). Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen	Puntuación
	Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías	10,00
	Valoración criterio:	10,00

OFERTA 2. LEICA MICROSISTEMAS S.L.U.

CRITERIO 1. Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo (de 0 a 15 puntos)

- Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales.
- Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aporta la información de forma desordenada y no se corresponde específicamente a los criterios solicitados, en su oferta se indica Hospital Francisco de Borja exponiendo criterios que no se corresponden a los de la presente licitación.

Se destaca lo siguiente:

- Unidad de control Autónoma con pantalla táctil y programación para Infinitos Usuarios.
- Desde Pantalla Táctil se manejan todas las funciones del microscopio quirúrgico y sistema de registro (hasta 2 TB integrado). El sistema de registro también puede manejarse desde las empuñaduras, pedal inalámbrico y unidad de control.
- AgNanoprotect. Recubrimiento con partículas de nanoplate. Ofrece función de asepsia y facilita protocolos limpieza y esterilidad en quirófano en combinación con las fundas estériles Ofrece mayor seguridad a pacientes mejorando asepsia y esterilidad en quirófano.
- Intercambio automático de lámpara, se dispone de sistema automatizado al detectar que la lámpara requiere intercambio. También es posible cambiar lámpara de forma digital desde panel táctil.
- Los tres binoculares disponen de giro lateral superior hasta 360°.



Se valora como BUENO, por cuanto aporta soluciones destacables en alguno de los apartados relacionados en la descripción del criterio.

Puntuación máxima		Leica Microsistemas S.L.U.
15	CRITERIO 1 (0-15p). Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo	Puntuación
	Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales.	5,00
	Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	
	Valoración criterio:	5,00

CRITERIO 2.- Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen (de 0 a 15 puntos)

- Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías.

Tal y como se indicó en anteriormente, se aporta la información de forma desordenada y no se corresponde específicamente con los criterios solicitados.

Se destaca lo siguiente:

- Autoiris: ajusta el diafragma para que sólo se ilumine el área visible.
- Brightcare: optimiza la intensidad de la luz relativa a la distancia de trabajo.
- Sistema de fluorescencia FL400 con 5-ALA y sistema de luz de 400W (para tratamiento de gliomas en longitud de onda 400 nm y caracterización del tejido tumoral).
- Módulo vascular FL800 con ICG con software de análisis intraoperatorio y sistema de luz de 400W. PIP Split Screen: software de análisis de flujo sanguíneo.
- Módulo Leica FL800 ULT de videoangiografía intraoperatoria.
- Módulo GLOW 800 de Realidad Aumentada.
- Small Angle illumination. Optimiza e ilumina los campos más profundos sin sombras.
- Fusion Optics Technology. Mayor profundidad de campo.
- Speedspot TM. Permite enfoque rápido mediante la superposición de dos punteros laser.



Se valora como BUENO, por cuanto aporta soluciones destacables en alguno de los apartados relacionados en la descripción del criterio.

Puntuación máxima		Leica Microsistemas S.L.U.
15	CRITERIO 2 (0-15p). Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen	Puntuación
	Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías	5,00
	Valoración criterio:	5,00

6.- RESUMEN DE VALORACIÓN.

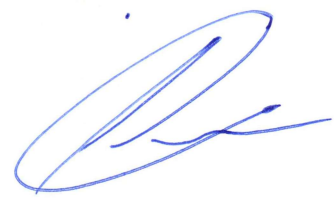
De acuerdo con las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores, el resumen de puntuación es el siguiente:

Nº OF.	VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS	Puntos
OFERTA 1	Carl Zeiss Meditec Iberia S.A.U.	20,00
OFERTA 2	Leica Microsistemas S.L.U.	10,00

(LEICA NO SUPERA UMBRAL MÍNIMO)

Granada, a 7 de julio de 2026


Fdo. Gonzalo Olivares Granados
Hospital Universitario Virgen de las Nieves


Fdo. Fco. Cubero
Hospital Universitario Virgen de las Nieves



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: 235/2026

**TÍTULO: SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE
NEUROTRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS
NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

D./D^a *Fco. Cubero Curva* con DNI. Núm. *24150659B* actuando en calidad de miembro
de la comisión técnica de evaluación de tecnología ¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo
su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

DECLARA,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
2. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
 3. a Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 3. b Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3 c Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

3 d Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3 e Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que en el supuesto de que se produzca un cambio de financiación respecto a esta contratación y como consecuencia de ello resulte ser financiado con presupuesto europeo, que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE., quedando informado que artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

Granada, a 7 de julio de 2026



ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DE NEUROTRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN, PERTENECIENTE AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 70 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (ponderación máxima 30 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a efectos de establecer los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas. Si alguna oferta se formula en términos que la hacen anormalmente baja, se dará trámite al licitador para que la justifique y pueda evaluarse su admisión o rechazo.

2. CRITERIOS TÉCNICOS POR PRESTACIONES ADICIONALES RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (ponderación máxima 40 puntos).

Se dividen en los siguientes subcriterios:

2.1 Plazo de garantía (ponderación máxima 10 puntos):

Conforme a lo previsto en el apartado 6.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá ofrecer el compromiso de un plazo, en meses, de garantía adicional al plazo mínimo establecido de 12 meses. Se justifica en la calidad del mantenimiento que la actuación del proveedor ejerce sobre el bien conocidas las características técnicas del mismo. Se otorgarán 10 puntos al licitador que más garantía adicional en meses oferte, de acuerdo a la siguiente escala:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA ADICIONAL	TOTAL, GARANTÍA	PUNTUACIÓN
0 meses	12 meses	0
12 meses	24 meses	5
24 meses	36 meses	10

2.2 Disponibilidad de piezas de repuesto (ponderación máxima 5 puntos):

Se valorará con 5 puntos la disponibilidad de piezas de repuesto originales o equivalentes durante 10 años desde la puesta en marcha del equipo en el centro de destino, en caso contrario se valorará con 0 puntos.



- 2.3 Módulo fluorescencia ADICIONAL al exigible en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el microscopio vascular (ponderación máxima 15 puntos):
Se valorará con 15 puntos, en el caso de que la oferta lo incorpore, de lo contrario la puntuación será 0 puntos. Ese módulo permite observar de forma simultánea y en tiempo real tanto el tejido no fluorescente como las áreas fluorescentes, con clara diferenciación y contraste, permitiendo así la aplicación de técnicas operatorias más precisas por parte de los facultativos
- 2.4 Módulo de software intraoperatorio de análisis cuantitativo que genere datos y mapa de las dinámicas del flujo sanguíneo integrado en el estativo del equipo (ponderación máxima 5 puntos):
La puntuación asignada asciende a 5 puntos, en el caso de que la oferta lo incorpore, de lo contrario no será valorado este criterio técnico. El valor añadido del software es obtener de forma englobada el desarrollo, interpretación y aplicación de modelos matemáticos y estadísticos que permita el seguimiento mediante análisis técnicos.
- 2.5 Tubo binocular principal con capacidad de extensión y con rotación 360 grados, así como extra de magnificación 50% (ponderación máxima 5 puntos):
Será valorado a razón de 5 puntos cuando la maquinaria lo incorpore, de lo contrario la puntuación será 0 puntos. La justificación de este accesorio es permitir aumentar la distancia entre el cirujano y el plano focal, por ende, ampliar la imagen con muy buena calidad.

B. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 30 puntos):

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO (ponderación de 0 a 30 puntos – Umbral mínimo 15 puntos).

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades.

- 3.1 Funcionalidad y Manejabilidad: facilidad de uso del equipo. Posibilidades de ampliación y actualizaciones del Software y Hardware. Posiciones de trabajo y angulaciones que permite. Tecnología usada en Bloqueos de seguridad. Calidad de los materiales. (Ponderación de 0 a 15 puntos).

Detalle de las funcionalidades/características destinadas a una mayor utilidad/uso por parte del equipo facultativo o acción sobre el paciente, superando lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	PUNTOS
EXCELENTE	15
MUY BUENO	10
BUENO	5
ACEPTABLE	0

Definición de los niveles para su evaluación:



NIVEL DE LA EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados relacionados en la descripción del criterio.
MUY BUENO	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
BUENO	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2 Tecnología de ajuste de campo iluminado y de imagen, de ajuste de intensidad de luz, estabilización de campo luminoso y de imagen. (Ponderación de 0 a 15 puntos).

Descripción detallada del sistema de iluminación/imagen, su ajuste, estabilización, etc., indicando sus aplicaciones en cirugías.

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	PUNTOS
EXCELENTE	15
MUY BUENO	10
BUENO	5
ACEPTABLE	0

Definición de los niveles para su evaluación:

NIVEL DE LA EVALUACIÓN	DEFINICIÓN
EXCELENTE	Aporta soluciones destacables en todos los apartados relacionados en la descripción del criterio.
MUY BUENO	Aporta soluciones destacables en la mayor parte de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
BUENO	Aporta soluciones destacables en alguno de los apartados relacionados en la descripción del criterio.
ACEPTABLE	No aporta soluciones destacables, limitándose a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 50 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica decidirá valorar o no las páginas que excedan esas primeras 50 páginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada).

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el "product data" o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

Expediente ASU006-2026(246/2026)

1. Objetivo y metodología de la valoración.

El presente informe tiene por objeto la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor de las ofertas técnicas presentadas para la adquisición e instalación de equipamiento para dotar el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Virgen de las Nieves perteneciente al Sistema Andaluz de Salud, según los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y su Cuadro Resumen.

De conformidad con el apartado 2 del PPT (Justificación de lotes), la presente licitación se estructura como una agrupación única (Agrupación I, lotes 1 a 17), fundamentada en la necesidad de garantizar la interoperabilidad absoluta y la fidelidad de la imagen diagnóstica mediante la integración de componentes de un mismo sistema tecnológico.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el Anexo I al Cuadro Resumen – Criterios de Adjudicación, el objeto de la valoración de los criterios no automáticos es la propuesta técnica de cada licitador para cada uno de los lotes que integran la agrupación, valorándose de forma individual cada lote. La puntuación total de la agrupación es el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes, ponderada por el peso que cada lote representa en el presupuesto base de licitación de la agrupación.

A tal efecto, se ha realizado un análisis técnico comparativo por uso clínico y por lote, a partir de las fichas técnicas aportadas por cada licitador y del juicio de los facultativos del Servicio de Digestivo, que sirve de soporte y motivación.

Sobre la base de dicho análisis se emite una valoración individualizada por licitador para cada uno de los lotes de la agrupación, conforme a la escala de valoración establecida, obteniéndose la puntuación total de la agrupación mediante la suma de las puntuaciones de cada lote ponderadas en función de su peso en el presupuesto base de licitación.

2. Criterios de valoración no automáticos.

Los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor son los establecidos en el Anexo I al Cuadro Resumen, Criterios de Adjudicación, que forma parte integrante del presente expediente.

En dicho anexo se describen los criterios objeto de valoración, su ponderación y la metodología de evaluación, el umbral mínimo exigible y la documentación técnica que deben aportar los licitadores para su valoración.

En concreto, la valoración mediante juicio de valor se realizará sobre las características técnicas del equipo, con una ponderación máxima de 40 puntos y un umbral mínimo de 20

puntos, de acuerdo con lo previsto en el citado Anexo. Dicha escala se aplica de forma individualizada a cada uno de los lotes que integran la agrupación.

Para la valoración de la agrupación se valorará de forma individual cada uno de los lotes, siendo la puntuación total de la agrupación la suma de la puntuación de cada lote ponderada por su peso en el presupuesto base de licitación, conforme a la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación agrupación} = \sum (\text{Puntuación lote } i \times \text{Peso presupuestario lote } i)$$

donde el peso presupuestario de cada lote es el cociente entre el presupuesto base de licitación (PBL) de dicho lote y el PBL total de la agrupación (791.170,66 € IVA excluido), conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	PBL lote (€, IVA excl.)	Peso (%)
1	Videoprocesador 4K	79.000,00	9,99
2	Monitor 32" 4K	35.000,00	4,42
3	Insuflador de CO2	22.000,00	2,78
4	Bomba de irrigación de agua	11.000,00	1,39
5	Carro de endoscopia	19.000,00	2,40
6	VideogastroscoPIO con magnificación óptica	49.500,00	6,26
7	VideogastroscoPIO estándar/rutina	58.000,00	7,33
8	Videoendoscopia de doble canal	19.000,00	2,40
9	VideocolonoscoPIO de alta definición	113.400,00	14,33
10	VideocolonoscoPIO estándar/rutina	107.400,00	13,57
11	VideogastroscoPIO terapéutico	15.400,00	1,95
12	VideogastroscoPIO ultrafino	17.150,00	2,17
13	VideocolonoscoPIO pediátrico	19.700,00	2,49
14	VideoduodenoscoPIO	32.800,00	4,15
15	Ecoendoscopia lineal terapéutico	113.800,00	14,38
16	Ecoendoscopia radial	37.700,00	4,77
17	Enteroscopia de balón	41.320,66	5,22
TOTAL AGRUPACIÓN	791.170,66	100,00	

Aquellas ofertas que no alcancen el umbral mínimo de 20 puntos en la puntuación total de la agrupación, o que no cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas en alguno de sus lotes, serán excluidas del procedimiento, sin que puedan resultar adjudicatarias de la agrupación.

La valoración se efectuará atendiendo a la documentación técnica presentada por los licitadores y conforme a la siguiente escala de valoración prevista en el Anexo I:

Escala de valoración anexo I.

Nivel de valoración	Puntuación
BÁSICA: Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidos en el PPT sin aportar mejora	0
ACEPTABLE: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras poco apreciables en cuanto a los criterios especificados	De 1 a 10
BUENO: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación	De 11 a 20
MUY BUENO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	De 21 a 30
EXCELENTE: Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	De 31 a 40

Cada lote se evalúa bajo cuatro aspectos funcionales obligatorios según el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

1. **Calidad del material:** Resistencia, composición de ópticas y durabilidad de conectores.
2. **Facilidad de utilización:** Sistemas de conexión rápida, flexibilidad operativa y automatismos.
3. **Ergonomía y diseño:** Reducción del estrés físico del especialista, accesibilidad de mandos y peso.
4. **Seguridad de resultados y eficacia en el resultado:** Precisión diagnóstica por imagen, estabilidad terapéutica y minimización de riesgos de infección.

Para evitar la arbitrariedad y motivar la puntuación exacta elegida dentro de cada rango de la escala, se desglosan los puntos asignados sumando al mínimo del nivel un valor específico por cada mejora clínica concreta y acreditada.

3. Ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y una vez examinada a documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras, han sido admitidas a valoración técnica las ofertas que cumplen los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Ambos licitadores han ofertado a la totalidad de los 17 lotes que integran la Agrupación I, conforme exige el Anexo I al Cuadro Resumen

En consecuencia, las ofertas admitidas a informe técnico son las siguientes:

Empresa Licitadora	Estado
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA S. L	Admitida
OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL	Admitida

A continuación, se valora cada uno de los 17 lotes de forma individual e independiente, indicando en primer lugar el contenido técnico concreto de cada oferta y, a continuación, la valoración de cada licitador frente a la escala del Anexo I, con motivación expresa en los cuatro aspectos del apartado 5 y justificación de la puntuación exacta dentro del rango conforme a la regla objetiva del apartado 2.

4.1. Lote 1 - Videoprocador 4K (peso 9,99 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus CV-1500 (EVIS X1): fuente de luz 5-LED, modos TXI, RDI y NBI, sistema de reducción de ruido.	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EP-8000 (ELUXEO 8000): fuente LED multi-luz, modos LCI, BLI y ACI.
---	--

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y presenta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos.

En relación con la **calidad del material**, el videoprocador integra fuente de iluminación de cinco LED y un sistema de procesamiento de imagen de alta definición con tecnología 4K, ofreciendo una elevada calidad de construcción, estabilidad lumínica y compatibilidad con una amplia gama de endoscopios del fabricante.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora las tecnologías de mejora de imagen **TXI, RDI y NBI**, así como un sistema de reducción de ruido que optimiza la visualización durante la exploración clínica. La integración del procesador y la fuente de luz simplifica la instalación y el manejo del equipo.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la configuración integrada reduce el número de componentes externos, facilitando la organización del puesto de trabajo y las labores de mantenimiento, mejorando la operatividad del sistema.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, las tecnologías de mejora de imagen permiten optimizar la detección y caracterización de lesiones mediante una mejor visualización de la mucosa y del patrón vascular, favoreciendo la precisión diagnóstica y la seguridad clínica.

La oferta aporta mejoras sustanciales en los aspectos evaluados, por lo que se considera merecedora de una valoración correspondiente al nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y presenta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos.

En cuanto a la **calidad del material**, el equipo integra procesador y fuente de iluminación LED multiluz en una única plataforma de altas prestaciones, proporcionando una iluminación homogénea y un avanzado procesamiento digital de la imagen.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora las tecnologías de mejora de imagen **LCI, BLI y ACI**, que permiten optimizar la visualización de la mucosa y facilitar la caracterización tisular durante la exploración endoscópica. La arquitectura del sistema facilita además su integración con herramientas digitales de apoyo al diagnóstico.

En relación con la **ergonomía y diseño**, la configuración integrada reduce el número de equipos auxiliares, simplifica la instalación y favorece un flujo de trabajo eficiente, permitiendo además la evolución funcional de la plataforma mediante la incorporación de nuevas aplicaciones compatibles.

En cuanto a la **seguridad de resultados y eficacia**, el procesamiento avanzado de imagen y las tecnologías de mejora de visualización favorecen una elevada capacidad diagnóstica y una exploración más eficiente, contribuyendo a incrementar la precisión clínica.

La oferta incorpora mejoras sustanciales en todos los aspectos objeto de valoración, por lo que se considera merecedora de una valoración correspondiente al nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.2. Lote 2 — Monitor 32" 4K (peso 4,42 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus OEV321UH: monitor médico 4K UHD nativo, compatible con magnificación EVIS X1 hasta 100x.	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Monitor 32" 4K ofertado por Fujifilm, compatible con Multi Zoom hasta 145x.
---	--

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

la oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En cuanto a la **calidad del material**, el monitor médico OEV321UH dispone de resolución nativa 4K UHD, ofreciendo una elevada calidad de imagen, reproducción cromática y definición, características especialmente relevantes para la observación de estructuras mucosas y vasculares durante procedimientos endoscópicos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo se integra plenamente con la plataforma Olympus EVIS X1, permitiendo visualizar las distintas modalidades de imagen disponibles y facilitando la utilización de las funciones de magnificación óptica compatibles con el sistema.

En relación con la **ergonomía y diseño**, el monitor presenta un formato de 32 pulgadas adecuado para la visualización simultánea de imágenes de alta resolución durante procedimientos diagnósticos y terapéuticos, favoreciendo el confort visual del especialista y del resto del equipo asistencial.

En cuanto a la **seguridad de resultados y eficacia**, la elevada resolución de imagen y la fidelidad cromática contribuyen a mejorar la visualización de lesiones y estructuras anatómicas,

favoreciendo la precisión diagnóstica y el desarrollo seguro de los procedimientos endoscópicos.

En consecuencia, la oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el monitor médico ofertado dispone de resolución nativa 4K UHD, proporcionando una elevada definición de imagen y una reproducción cromática adecuada para la práctica de la endoscopia digestiva de alta resolución.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el monitor se integra plenamente con la plataforma ELUXEO 8000, permitiendo visualizar las distintas modalidades avanzadas de imagen del sistema y siendo compatible con las funciones de magnificación óptica disponibles en la plataforma.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el formato de 32 pulgadas favorece una correcta visualización de imágenes de alta resolución durante procedimientos diagnósticos y terapéuticos, mejorando la comodidad visual del operador y del equipo asistencial.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la resolución 4K y la integración con el sistema ELUXEO permiten una adecuada visualización de las imágenes endoscópicas de alta definición, contribuyendo a optimizar la detección y caracterización de lesiones durante la exploración.

En consecuencia, la oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.3. Lote 3 - Insuflador de CO2 (peso 2,78 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.
Insuflador de CO2 con control automático de flujo y presión, pantalla de parámetros en tiempo real.	Insuflador de CO2 con control automático de flujo y presión, pantalla de parámetros en tiempo real.

1.OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el insuflador presenta una construcción adecuada para un uso clínico continuado, incorporando un sistema de control automático del flujo y de la presión que garantiza un funcionamiento estable y fiable durante los procedimientos endoscópicos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo dispone de regulación automática de los parámetros de insuflación y visualización en tiempo real del estado de funcionamiento mediante pantalla integrada, simplificando el manejo por parte del profesional sanitario.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el sistema facilita la integración con la torre de endoscopia y reduce la necesidad de ajustes manuales durante el procedimiento, favoreciendo la continuidad del trabajo asistencial.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el control automático del flujo y de la presión contribuye a mantener unas condiciones de insuflación estables, mejorando la seguridad del procedimiento y reduciendo el riesgo de incidencias derivadas de una insuflación inadecuada.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En cuanto a la **calidad del material**, el insuflador presenta una construcción adecuada para un uso clínico continuado, incorporando un sistema de control automático del flujo y de la presión que garantiza un funcionamiento estable y fiable durante los procedimientos endoscópicos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo dispone de regulación automática de los parámetros de insuflación y visualización en tiempo real del estado de funcionamiento mediante pantalla integrada, simplificando el manejo por parte del profesional sanitario.

En relación con la **ergonomía y diseño**, el sistema facilita la integración con la torre de endoscopia y reduce la necesidad de ajustes manuales durante el procedimiento, favoreciendo la continuidad del trabajo asistencial.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el control automático del flujo y de la presión contribuye a mantener unas condiciones de insuflación estables, mejorando la seguridad del procedimiento y reduciendo el riesgo de incidencias derivadas de una insuflación inadecuada.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.4. Lote 4 - Bomba de irrigación de agua (peso 1,39 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.
Bomba de irrigación peristáltica con control de caudal y presión ajustables y pedal remoto.	Bomba de irrigación peristáltica con control de caudal y presión ajustables y pedal remoto.

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, la bomba de irrigación incorpora un sistema peristáltico diseñado para un funcionamiento continuo y fiable en procedimientos endoscópicos, garantizando un suministro estable de agua durante la exploración y las maniobras terapéuticas.

Respecto a la **facilidad de utilización**, dispone de regulación del caudal y de la presión de irrigación, permitiendo adaptar el funcionamiento a las necesidades de cada procedimiento. Asimismo, incorpora accionamiento mediante pedal remoto, lo que facilita el control del sistema sin interrumpir la exploración endoscópica.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la configuración del equipo favorece su integración con la torre de endoscopia y permite un manejo sencillo e intuitivo, reduciendo la necesidad de manipulaciones adicionales durante el procedimiento.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el control preciso del caudal y de la presión contribuye a mantener un campo de visión limpio durante la exploración, favoreciendo la calidad de la imagen y mejorando la eficacia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, la bomba de irrigación incorpora un sistema peristáltico diseñado para un funcionamiento continuo y fiable en procedimientos endoscópicos, garantizando un suministro estable de agua durante la exploración y las maniobras terapéuticas.

Respecto a la **facilidad de utilización**, dispone de regulación del caudal y de la presión de irrigación, permitiendo adaptar el funcionamiento a las necesidades de cada procedimiento. Asimismo, incorpora accionamiento mediante pedal remoto, lo que facilita el control del sistema sin interrumpir la exploración endoscópica.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la configuración del equipo favorece su integración con la torre de endoscopia y permite un manejo sencillo e intuitivo, reduciendo la necesidad de manipulaciones adicionales durante el procedimiento.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el control preciso del caudal y de la presión contribuye a mantener un campo de visión limpio durante la exploración, favoreciendo la calidad de la imagen y mejorando la eficacia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.5. Lote 5- Carro de endoscopia (peso 2,40 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Carro modular con soporte para monitor, procesador, fuente de luz e insuflador, ruedas con freno y gestión de cables.	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Carro modular con soporte para monitor, procesador, fuente de luz e insuflador, ruedas con freno y gestión de cables.
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el carro presenta una estructura modular de uso sanitario, diseñada para soportar de forma estable los distintos componentes de la torre de endoscopia, garantizando la resistencia mecánica y la durabilidad necesarias para un uso clínico continuado.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora soportes específicos para monitor, videoprocador, fuente de luz e insuflador, así como un sistema de gestión del cableado que facilita el montaje, mantenimiento y utilización diaria del conjunto.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, dispone de ruedas con sistema de frenado que permiten un desplazamiento seguro entre salas y una adecuada estabilidad durante los procedimientos. La distribución de los elementos favorece la accesibilidad de los equipos y optimiza el espacio de trabajo del personal sanitario.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la correcta organización de los equipos y del cableado contribuye a minimizar incidencias durante la actividad asistencial, favoreciendo la continuidad del procedimiento y reduciendo riesgos derivados de desconexiones accidentales o interferencias en el entorno de trabajo.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el carro presenta una estructura modular de uso sanitario, diseñada para soportar de forma estable los distintos componentes de la torre de endoscopia, garantizando la resistencia mecánica y la durabilidad necesarias para un uso clínico continuado.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora soportes específicos para monitor, videoprocador, fuente de luz e insuflador, así como un sistema de gestión del cableado que facilita el montaje, mantenimiento y utilización diaria del conjunto.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, dispone de ruedas con sistema de frenado que permiten un desplazamiento seguro entre salas y una adecuada estabilidad durante los procedimientos. La distribución de los elementos favorece la accesibilidad de los equipos y optimiza el espacio de trabajo del personal sanitario.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la correcta organización de los equipos y del cableado contribuye a minimizar incidencias durante la actividad asistencial, favoreciendo la continuidad del procedimiento y reduciendo riesgos derivados de desconexiones accidentales o interferencias en el entorno de trabajo.

La oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.6. Lote 6- Videogastroscopio alta definición (peso 6,26 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GIF-EZ1500:	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-760Z
--	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscopio incorpora un diseño de alta gama integrado en la plataforma EVIS X1, con diámetro distal de 9,9 mm y canal de trabajo de 2,8 mm, ofreciendo un adecuado equilibrio entre capacidad terapéutica y maniobrabilidad. La tecnología **EDOF (Extended Depth of Field)** proporciona un enfoque continuo desde 3 mm en modo normal y 1,5 mm en modo Near Focus, reduciendo la necesidad de reenfoque durante la exploración.

Respecto a la **facilidad de utilización**, dispone de magnificación óptica de hasta 100 aumentos, tecnologías de mejora de imagen **TXI, RDI y NBI** y empuñadura **ErgoGrip**, aproximadamente un 10 % más ligera que generaciones anteriores, favoreciendo la comodidad durante exploraciones prolongadas.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el menor peso del mango y la disposición de los mandos facilitan el control del endoscopio y contribuyen a reducir la fatiga del operador, manteniendo una elevada precisión en las maniobras diagnósticas.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación de la tecnología EDOF con las modalidades de mejora de imagen permite optimizar la caracterización de la mucosa y de los patrones vasculares, favoreciendo una adecuada precisión diagnóstica durante la exploración digestiva alta.

En consecuencia, la oferta incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos del Pliego, alcanzando una valoración correspondiente al nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 23 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales que representan una ventaja funcional respecto a los requisitos mínimos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscoPIO presenta un diámetro distal de 9,9 mm y un canal de trabajo de 2,8 mm, incorporando además sistema de irrigación mediante **Water Jet** integrado que facilita el mantenimiento de un campo de visión limpio durante la exploración.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora **Multi Zoom óptico de hasta 145 aumentos**, superior al nivel de magnificación ofertado por la otra licitadora, así como capacidad de **Close Focus desde 1,5 mm**, lo que permite una observación detallada de la arquitectura superficial de la mucosa sin necesidad de aproximaciones adicionales. Asimismo, dispone de una **angulación superior de 210°**, que incrementa la capacidad de exploración en áreas anatómicas de difícil acceso, y de la empuñadura ergonómica **G7**, diseñada para mejorar el manejo del equipo durante procedimientos prolongados.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la combinación de la empuñadura G7, la elevada capacidad de angulación y el sistema de irrigación integrado favorecen la maniobrabilidad del equipo y reducen la necesidad de maniobras repetitivas, facilitando el trabajo del endoscopista.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la mayor capacidad de magnificación óptica, la observación a muy corta distancia y la limpieza continua del campo visual mediante Water Jet mejoran la caracterización de lesiones superficiales y contribuyen a incrementar la precisión diagnóstica durante la exploración endoscópica.

Las prestaciones adicionales descritas constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego y aportan mejoras sustanciales en los criterios de calidad del material, facilidad de utilización, ergonomía y seguridad de resultados. En su conjunto, estas características constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para alcanzar una valoración dentro del nivel **EXCELENTE**

Puntuación propuesta: 40 puntos.

4.7. Lote 7- VideogastroscoPIO estándar (peso 7,33 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GIF-1100	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-860R
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscopio incorpora imagen de alta definición integrada en la plataforma EVIS X1 y las tecnologías de mejora de imagen **NBI, TXI y RDI**, proporcionando una adecuada calidad de visualización para la práctica de la endoscopia digestiva de rutina.

Respecto a la **facilidad de utilización**, la integración con la plataforma EVIS X1 permite una utilización sencilla de las diferentes modalidades de imagen durante la exploración, manteniendo un funcionamiento ágil y estable.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, incorpora la empuñadura **ErgoGrip**, aproximadamente un 10 % más ligera que la generación anterior, lo que mejora el confort del operador durante procedimientos prolongados y reduce la fatiga asociada al manejo continuado del equipo.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, las tecnologías de mejora de imagen permiten optimizar la visualización de la mucosa y favorecer la caracterización de lesiones durante la exploración.

No obstante, aunque la oferta presenta mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos, no incorpora determinadas prestaciones funcionales que incrementan la capacidad de exploración y maniobrabilidad del equipo, como una mayor capacidad de angulación distal, observación a muy corta distancia o tecnologías específicas de adaptación dinámica del extremo distal, por lo que las mejoras aportadas no alcanzan la consideración de sustanciales.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 20 puntos.

2.FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscopio incorpora un **sensor CMOS de alta sensibilidad**, imagen 4K y un **campo de visión de 140°**, proporcionando una elevada calidad de imagen y una visualización más amplia del área explorada.

Respecto a la **facilidad de utilización**, dispone de **observación Close Focus desde 2 mm**, permitiendo la evaluación detallada de la mucosa sin necesidad de accesorios adicionales. Asimismo, incorpora una **angulación distal de 210° hacia arriba y 120° hacia abajo**, superior a la de los equipos convencionales, facilitando la exploración de zonas anatómicas complejas y mejorando la accesibilidad durante el procedimiento.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la tecnología **Adaptive Bending** facilita el paso del endoscopio por las curvaturas anatómicas reduciendo la resistencia al avance, lo que mejora la maniobrabilidad y disminuye el esfuerzo necesario por parte del especialista durante la exploración.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del sensor CMOS de alta sensibilidad, el amplio campo de visión, la observación a corta distancia y la mayor capacidad de angulación favorecen una exploración más completa de la mucosa digestiva, incrementando las posibilidades de detección y caracterización de lesiones y mejorando la seguridad diagnóstica.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.8. Lote 8 - Videoendoscopio (peso 2,40 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GIF-2TH180	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EI-740DS
---	--

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el equipo dispone de dos canales de trabajo independientes de al menos 2,8 mm, configurándose como un endoscopio orientado a procedimientos terapéuticos complejos, incluyendo hemostasia y polipectomía de piezas de gran tamaño.

Respecto a la **facilidad de utilización**, la presencia de dos canales permite el uso simultáneo de accesorios terapéuticos, mejorando la operatividad respecto a un endoscopio convencional de un solo canal.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el equipo mantiene una configuración terapéutica consolidada y ampliamente implantada en la práctica clínica, con un manejo conocido por los profesionales habituados al ecosistema Olympus.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la disponibilidad de dos canales independientes favorece la realización de maniobras terapéuticas complejas y contribuye a mejorar la eficacia de los procedimientos de hemostasia y resección.

No obstante, aunque las mejoras aportadas son apreciables, la oferta no incorpora determinadas prestaciones funcionales adicionales relacionadas con el mayor diámetro combinado de los canales, la optimización de la aspiración, la irrigación integrada o tecnologías específicas de maniobrabilidad avanzada, por lo que las mejoras no alcanzan la consideración de sustanciales.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 18 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el equipo dispone de dos canales de trabajo independientes de gran capacidad, orientados a procedimientos terapéuticos complejos, permitiendo el empleo simultáneo de múltiples accesorios y una elevada capacidad de trabajo en hemostasia y extracción de piezas de gran tamaño.

Respecto a la **facilidad de utilización**, la configuración de doble canal se complementa con una mayor capacidad de aspiración y con chorro de agua integrado, lo que facilita el mantenimiento de un campo visual limpio y mejora la continuidad del procedimiento terapéutico.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, incorpora la tecnología Smart Bend y la empuñadura G7, orientadas a mejorar la maniobrabilidad del endoscopio y a reducir el esfuerzo necesario durante procedimientos prolongados y técnicamente exigentes.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación de doble canal de gran capacidad, mejor aspiración, irrigación integrada y maniobrabilidad avanzada favorece una ejecución más eficiente de las maniobras terapéuticas, contribuyendo a incrementar la seguridad y la eficacia de los procedimientos complejos.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego. En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.9. Lote 9 - Videocolonoscopio de alta definición (peso 14,33 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus CF-EZ1500DL	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EC-760Z-V/L
--	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

a oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio dispone de un canal de trabajo de **3,7 mm**, diámetro distal de **13,2 mm** y sistema de enfoque continuo **EDOF (Extended Depth of Field)**, permitiendo mantener una imagen nítida durante la exploración. Asimismo, incorpora capacidad de magnificación óptica de hasta **90 aumentos**.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el sistema de enfoque continuo reduce la necesidad de reajustes durante la exploración y facilita la observación de la mucosa. La angulación de **180°/180°** en sentido vertical y **160°/160°** en sentido lateral proporciona una adecuada capacidad de maniobra.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el equipo presenta una configuración equilibrada para la exploración y los procedimientos terapéuticos habituales, manteniendo una correcta maniobrabilidad durante la progresión por el colon.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación de la tecnología EDOF y la magnificación óptica favorece una adecuada caracterización de las lesiones y una exploración de alta resolución.

No obstante, la oferta no incorpora determinadas prestaciones orientadas a optimizar la maniobrabilidad, la observación de detalle y la adaptación dinámica del endoscopio durante la inserción, por lo que las mejoras aportadas se consideran **apreciables**, pero no alcanzan la entidad suficiente para ser calificadas como sustanciales.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 18 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio incorpora un **canal de trabajo de 3,8 mm**, que amplía de forma sustancial la capacidad de aspiración y el paso de instrumental respecto a los requisitos mínimos del Pliego, y un **diámetro distal de 12,8 mm**, que facilita la progresión por el colon. Asimismo, dispone de **magnificación óptica Multi Zoom de hasta 145 aumentos**, permitiendo una observación de alta precisión de la superficie mucosa.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora **Close Focus entre 1,5 y 2,5 mm**, lo que permite la observación de lesiones a muy corta distancia sin pérdida de calidad de imagen. Además, integra el sistema **ColoAssist Adjust**, que adapta la rigidez del endoscopio durante la inserción, facilitando la progresión y reduciendo la necesidad de maniobras correctoras por parte del operador.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el menor diámetro distal, unido al sistema de rigidez variable, mejora la navegabilidad a través de las curvaturas anatómicas, reduciendo el esfuerzo físico del especialista y favoreciendo un manejo más preciso y estable durante el procedimiento.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación de la elevada magnificación óptica, la capacidad de observación a muy corta distancia, el mayor calibre del canal de trabajo y el sistema de adaptación dinámica de la rigidez favorecen una mejor caracterización de lesiones y una mayor eficacia tanto en la exploración diagnóstica como en la realización de procedimientos terapéuticos.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 35 puntos.

4.10. Lote 10 - Videocolonoscopio estándar (peso 13,57 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus CF-HQ1100DL (gama EVIS X1)	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EC-860S/L (gama 800).
---	---

1.OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio integra la plataforma EVIS X1 e incorpora imagen de alta definición y las tecnologías de mejora de imagen **TXI, RDI y NBI**, proporcionando una adecuada calidad de visualización para procedimientos diagnósticos y terapéuticos habituales. Dispone de un **canal de trabajo de 3,7 mm**, suficiente para la utilización del instrumental habitual en colonoscopia.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo permite el acceso inmediato a las distintas modalidades de imagen de la plataforma EVIS X1, facilitando la adaptación de la visualización durante la exploración sin incrementar la complejidad de manejo.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, incorpora la empuñadura **ErgoGrip**, diseñada para mejorar el agarre y reducir la fatiga del operador durante procedimientos prolongados, contribuyendo a un manejo preciso y confortable.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, las modalidades TXI, RDI y NBI favorecen una mejor visualización de la mucosa y de los patrones vasculares, contribuyendo a la detección y caracterización de lesiones durante la exploración endoscópica.

No obstante, aunque la oferta presenta mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos, no incorpora determinadas prestaciones que incrementan la capacidad de exploración, la maniobrabilidad y la eficiencia del procedimiento, tales como un campo de visión ampliado, un canal de trabajo de mayor calibre o sistemas específicos de adaptación dinámica de la rigidez del endoscopio.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 18 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio incorpora un **sensor CMOS de alta sensibilidad**, un **campo de visión de 170°** y un **canal de trabajo de 3,8 mm**, características que proporcionan una elevada calidad de imagen, un mayor campo de observación y una mayor versatilidad para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo integra un sistema **Water Jet**, que facilita el mantenimiento de un campo visual limpio durante la exploración, así como el sistema **ColoAssist Adjust**, que permite adaptar la rigidez del endoscopio durante la inserción, mejorando la progresión y reduciendo la necesidad de maniobras correctoras.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la combinación del sistema de rigidez variable con la amplia capacidad de angulación (**180°/180° y 160°/160°**) favorece una navegación más estable por las curvaturas del colon, disminuyendo el esfuerzo requerido por el especialista y mejorando el control del equipo durante el procedimiento.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el amplio campo de visión, la elevada sensibilidad del sensor CMOS, el mayor calibre del canal de trabajo y el sistema de irrigación integrado permiten mantener una visualización continua de la mucosa y facilitan tanto la detección de lesiones como la realización de procedimientos terapéuticos con mayor eficiencia.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego. En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.11. Lote 11 -Videogastroscopio terapéutico (peso 1,95 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GIF-1TH190	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-760CT.
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscopio dispone de un **canal de trabajo terapéutico de aproximadamente 3,7 mm**, adecuado para la utilización de instrumental de mayor calibre durante procedimientos terapéuticos complejos. Asimismo, incorpora la tecnología **High Force Transmission (HFT)**, que mejora la transmisión de los movimientos del operador al extremo distal del endoscopio.

Respecto a la **facilidad de utilización**, la elevada capacidad de transmisión de fuerza facilita la precisión de las maniobras terapéuticas y mejora el control del instrumental durante el procedimiento.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el equipo mantiene una configuración consolidada para endoscopia terapéutica, proporcionando un manejo estable y preciso durante procedimientos de larga duración.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el amplio canal de trabajo y la adecuada capacidad de aspiración favorecen la realización de procedimientos terapéuticos complejos con un elevado grado de seguridad y estabilidad.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscoPIO dispone de un **canal de trabajo amplio**, que facilita la utilización de instrumental terapéutico de gran calibre y permite mantener una elevada capacidad de aspiración durante el procedimiento.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora un sistema **Water Jet frontal integrado**, que permite mantener el campo visual limpio de forma continua, reduciendo interrupciones durante la exploración y mejorando la fluidez de las maniobras terapéuticas.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el equipo presenta una configuración específicamente orientada al uso terapéutico, favoreciendo un manejo cómodo y eficiente durante procedimientos complejos.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del amplio canal de trabajo, la elevada capacidad de aspiración y el sistema Water Jet integrado mejora la continuidad de la visión endoscópica durante la terapia, contribuyendo a incrementar la eficacia y la seguridad del procedimiento.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.12. Lote 12 - VideogastroscoPIO ultrafino (peso 2,17 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GI-H190N	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-840N
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscoPIO presenta un **diámetro distal reducido**, adecuado para exploraciones transnasales y para pacientes con estenosis o anatomías complejas, manteniendo una calidad de imagen acorde con la gama Olympus 190.

Respecto a la **facilidad de utilización**, su reducido calibre facilita la inserción y mejora la tolerancia del procedimiento, especialmente en exploraciones realizadas por vía transnasal.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el menor diámetro del equipo favorece una progresión más cómoda a través del tracto digestivo superior, reduciendo las molestias del paciente y facilitando el manejo por parte del especialista.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el diseño ultrafino permite ampliar las indicaciones clínicas en pacientes con anatomías complejas o con contraindicación para procedimientos convencionales, manteniendo una adecuada capacidad diagnóstica.

Las prestaciones ofertadas constituyen mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos del Pliego, clasificándose la oferta en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 22 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videogastroscoPIO incorpora un **diámetro distal ultrafino**, manteniendo un **canal de trabajo de 2,4 mm**, lo que proporciona un equilibrio favorable entre reducido calibre y capacidad operativa para procedimientos diagnósticos y determinadas actuaciones terapéuticas.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el diseño está específicamente orientado al **abordaje transnasal**, permitiendo la realización de exploraciones con elevada tolerancia por parte del paciente y posibilitando, en muchos casos, su realización sin sedación.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el reducido calibre facilita la progresión por anatomías estrechas y mejora la maniobrabilidad del equipo, disminuyendo el esfuerzo requerido por el operador durante la exploración.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación de un diámetro distal muy reducido con un canal de trabajo de 2,4 mm permite mantener una adecuada capacidad diagnóstica y funcional en pacientes con estenosis, anatomías complejas o indicación de exploración transnasal, ampliando las posibilidades de utilización clínica.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.13. Lote 13 -Videocolonoscopio pediátrico (peso 2,49 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus PCF-H190DL	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EC-760P-V/L
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio presenta un diseño de calibre reducido, apto para exploraciones pediátricas y de adultos con anatomías complejas, disponiendo de un **canal de trabajo de aproximadamente 3,2 mm**, adecuado para la utilización del instrumental habitual en este tipo de procedimientos. Asimismo, incorpora la tecnología **High Force Transmission (HFT)**, que mejora la transmisión de los movimientos al extremo distal del endoscopio.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo ofrece un comportamiento estable durante la inserción y una adecuada respuesta a las maniobras del operador, facilitando la exploración en pacientes con indicaciones específicas para colonoscopios de menor calibre.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el reducido diámetro del equipo favorece la progresión por anatomías complejas y contribuye a disminuir el esfuerzo requerido durante el procedimiento.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el diseño pediátrico y la tecnología HFT permiten realizar exploraciones con precisión y seguridad, manteniendo una adecuada capacidad diagnóstica.

No obstante, aunque la oferta mejora los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, no incorpora determinadas prestaciones orientadas a optimizar el campo de visualización y la adaptación dinámica del endoscopio durante la inserción, por lo que las mejoras aportadas se consideran **apreciables**, pero no alcanzan el grado de mejoras sustanciales.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 20 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videocolonoscopio dispone de un **campo de visión de 170°**, superior al estándar habitual de este tipo de equipos, y mantiene un **canal de trabajo de 3,2 mm**, proporcionando un adecuado equilibrio entre reducido calibre y capacidad operativa.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora el sistema **ColoAssist Adjust**, que permite modificar la rigidez del endoscopio durante la exploración, facilitando la progresión por el colon y reduciendo la necesidad de maniobras correctoras en anatomías complejas.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la posibilidad de ajustar la flexibilidad del equipo mejora la maniobrabilidad y disminuye el esfuerzo físico requerido por el especialista durante procedimientos prolongados o técnicamente difíciles.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del amplio campo de visión y del sistema de adaptación dinámica de la rigidez favorece una exploración más completa de la mucosa y mejora el control del endoscopio durante la inserción, contribuyendo tanto a la eficacia diagnóstica como a la seguridad del procedimiento.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 33 puntos.

4.14. Lote 14 - Videoduodenoscopia (peso 4,15 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus TJF-Q190V	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm ED-840T
--	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videoduodenoscopio incorpora **tapa distal desechable de un solo uso**, conector **One-Touch impermeable**, canal de trabajo de **4,2 mm** y tecnología **High Force Transmission (HFT)**, ofreciendo una construcción robusta y adecuada para procedimientos terapéuticos complejos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, la tecnología HFT mejora la transmisión de los movimientos del operador al extremo distal del endoscopio, facilitando las maniobras durante los procedimientos de CPRE. El conector One-Touch simplifica además las operaciones de conexión y preparación del equipo.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el incremento del **20 % del campo de visión vertical** respecto a la generación anterior mejora la visualización durante el procedimiento y facilita el posicionamiento del instrumental.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la incorporación de la tapa distal desechable contribuye a reducir el riesgo de contaminación cruzada, mientras que el amplio canal de trabajo permite el empleo del instrumental terapéutico habitual con un elevado nivel de seguridad clínica.

Las prestaciones descritas constituyen mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, por lo que la oferta se clasifica en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 24 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el videoduodenoscopio incorpora **tapa distal desechable de un solo uso**, un **canal de trabajo de 4,5 mm**, superior al de la oferta comparada, así como un **sensor CMOS de alta sensibilidad**, que mejora la calidad de la imagen durante los procedimientos terapéuticos.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo incorpora el sistema **G-Lock** del elevador, que proporciona un control más preciso y estable de los accesorios terapéuticos durante las maniobras de canulación y tratamiento.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el mayor calibre del canal de trabajo facilita la utilización de instrumental de mayor diámetro y mejora la capacidad de aspiración, incrementando la versatilidad del equipo durante procedimientos complejos.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del sensor CMOS de alta sensibilidad, los modos de imagen **LCI, BLI y ACI**, el sistema G-Lock y el canal de trabajo de mayor calibre favorecen una mejor visualización de la anatomía, un mayor control del instrumental y una mayor eficacia durante las técnicas de CPRE.

Las mejoras descritas representan ventajas funcionales apreciables en los criterios de calidad del material, facilidad de utilización y eficacia terapéutica respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, justificando una valoración superior dentro del nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.15. Lote 15 -Ecoendoscopio lineal terapéutico (peso 14,38 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GF-UCT180	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-740UT
--	--

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el ecoendoscopio incorpora un **canal de trabajo de 3,7 mm**, un **transductor curvo lineal rediseñado**, un **elevador de pinzas rediseñado**, un tubo de inserción de **12,6 mm** y un **campo ultrasónico de 180°**, ofreciendo unas prestaciones adecuadas para la realización de procedimientos diagnósticos e intervencionistas.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el rediseño del transductor y del mecanismo elevador mejora el control del instrumental y facilita la ejecución de las maniobras terapéuticas habituales.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el equipo presenta una configuración estable y adecuada para procedimientos prolongados, proporcionando un manejo preciso durante las técnicas de ecoendoscopia intervencionista.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el amplio campo ecográfico y la adecuada capacidad del canal terapéutico permiten realizar procedimientos con un elevado grado de seguridad clínica y eficacia técnica.

No obstante, la oferta no incorpora determinadas mejoras orientadas a incrementar la capacidad terapéutica, la precisión del guiado ecográfico y la maniobrabilidad durante procedimientos intervencionistas complejos, por lo que las mejoras aportadas se consideran **apreciables**, sin alcanzar el nivel de mejoras muy destacables frente a la oferta comparada.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 16 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos exigidos y a la oferta comparada.

En relación con la **calidad del material**, el ecoendoscopio dispone de un **canal de trabajo de 4,0 mm**, que mejora sustancialmente la capacidad de intervención respecto a los requisitos mínimos del Pliego, incorpora un **transductor de tecnología Single Crystal**, que proporciona una mayor sensibilidad y resolución ecográfica, y un **ángulo de escaneo ultra amplio**, mejo-

rando la visualización de las estructuras anatómicas durante los procedimientos intervencionistas.

Respecto a la **facilidad de utilización**, incorpora el sistema **G-Lock**, que permite fijar de forma estable la guía en el extremo distal del endoscopio, mejorando el control del instrumental y facilitando las maniobras de punción y drenaje. Asimismo, el **radio de curvatura reducido** favorece el acceso a localizaciones anatómicas complejas.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la combinación del radio de curvatura reducido con el sistema G-Lock mejora la maniobrabilidad del equipo, disminuye el esfuerzo requerido por el operador y proporciona una mayor estabilidad durante procedimientos terapéuticos prolongados.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del transductor Single Crystal, el amplio campo de escaneo, el canal terapéutico de mayor calibre y el sistema G-Lock mejora la precisión del guiado ecográfico, facilita la utilización de accesorios terapéuticos de mayor diámetro y contribuye a incrementar la seguridad y la eficacia de las técnicas intervencionistas.

Las mejoras descritas representan ventajas funcionales apreciables en los criterios de calidad del material, facilidad de utilización y eficacia terapéutica respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, justificando una valoración superior dentro del nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 24 puntos.

4.16. Lote 16 -Ecoendoscopio radial (peso 4,77 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus GF-UE190	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EG-580UR
---	--

1.OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el ecoendoscopio incorpora un sistema de **escaneo radial de 360°**, optimizado para la exploración ecográfica diagnóstica, así como mejoras en la penetración de la imagen y en el diseño del elevador respecto a generaciones anteriores.

Respecto a la **facilidad de utilización**, las mejoras introducidas en la maniobrabilidad y en el mecanismo del elevador favorecen un manejo preciso del equipo durante la exploración endosonográfica.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el rediseño del sistema de inserción y de los mecanismos de control contribuye a un manejo más estable y cómodo durante procedimientos prolongados.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el escaneo radial de 360° y la mejora en la penetración de la imagen permiten una adecuada valoración de las estructuras anatómicas y contribuyen a mantener una elevada capacidad diagnóstica.

Las prestaciones descritas constituyen mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, clasificándose la oferta en el nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 25 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras sustanciales respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el ecoendoscopio incorpora un **campo de visión endoscópica de 140°**, un **canal de trabajo de 2,8 mm** y un extremo distal de reducido calibre, configurándose como un equipo específicamente orientado a la ecografía diagnóstica y al estadiaje de lesiones.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el mayor campo de visión endoscópica y el diseño del equipo favorecen la orientación durante la exploración y facilitan la navegación en diferentes localizaciones anatómicas.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el menor diámetro distal y la configuración del equipo mejoran la maniobrabilidad durante la inserción y reducen el esfuerzo requerido por el especialista.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la combinación del amplio campo de visión endoscópica y del canal de trabajo de 2,8 mm facilita tanto la exploración diagnóstica como la realización de procedimientos complementarios cuando están indicados, contribuyendo a una elevada eficacia clínica.

Las prestaciones descritas aportan mejoras funcionales adicionales en los criterios de facilidad de utilización, ergonomía y eficacia diagnóstica respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, justificando una valoración ligeramente superior dentro del nivel **MUY BUENO**.

Puntuación propuesta: 28 puntos.

4.17. Lote 17- Enteroscopia (peso 5,22 % del PBL de la agrupación)

Qué oferta cada licitador, según la documentación técnica aportada:

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. Olympus SIF-H190	FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. Fujifilm EN-840T
---	---

1. OLYMPUS IBERIA, S.A.U.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora mejoras apreciables respecto a los requisitos mínimos exigidos.

En relación con la **calidad del material**, el enteroscopio incorpora un **canal de trabajo de 3,2 mm**, tecnología **High Force Transmission (HFT)** y sistema **Passive Bending**, que favorecen una adecuada transmisión de movimientos y una progresión estable durante la exploración del intestino delgado.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo utiliza la **técnica de balón único**, ampliamente consolidada para la realización de enteroscopia asistida, permitiendo una exploración eficaz en la mayoría de los procedimientos.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, el sistema Passive Bending facilita el paso por las curvaturas anatómicas y mejora el confort del operador durante la progresión del endoscopio.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, el canal de trabajo de 3,2 mm y la adecuada transmisión de fuerza permiten la utilización del instrumental terapéutico habitual y la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos con seguridad.

No obstante, aunque la oferta mejora los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, no incorpora determinadas prestaciones dirigidas a optimizar la profundidad de inserción, la limpieza continua del campo de visión y la adaptación dinámica del endoscopio durante la exploración, por lo que las mejoras aportadas se consideran **apreciables**, pero no alcanzan el grado de ventajas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **BUENO**.

Puntuación propuesta: 19 puntos.

2. FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.

La oferta presentada cumple íntegramente las prescripciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e incorpora ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos exigidos y a la oferta comparada.

En relación con la **calidad del material**, el enteroscopio incorpora un **canal de trabajo de 3,2 mm**, un **canal de agua independiente del canal de trabajo**, un **sensor CMOS de alta sensibilidad** y tecnologías de mejora de imagen **LCI** y **BLI**, proporcionando una elevada calidad de visualización y manteniendo la plena disponibilidad del canal terapéutico durante el procedimiento.

Respecto a la **facilidad de utilización**, el equipo utiliza la **técnica de doble balón**, que mejora la estabilidad del enteroscopio durante la progresión y facilita una mayor profundidad de inserción en el intestino delgado. Asimismo, la tecnología **Adaptive Bending** favorece el paso por las curvaturas anatómicas y reduce la necesidad de maniobras correctoras.

En cuanto a la **ergonomía y diseño**, la combinación del sistema de doble balón con la tecnología Adaptive Bending mejora la maniobrabilidad del equipo, reduce el esfuerzo físico del especialista y proporciona una mayor estabilidad durante procedimientos prolongados.

En relación con la **seguridad de resultados y eficacia**, la disponibilidad de un canal de agua independiente permite mantener una irrigación continua sin interferir con la utilización del instrumental terapéutico. La técnica de doble balón, junto con las tecnologías de mejora de imagen y el sensor CMOS, favorecen una exploración más completa del intestino delgado y contribuyen a incrementar tanto la precisión diagnóstica como la eficacia de los procedimientos terapéuticos.

Las mejoras descritas afectan de forma directa a la facilidad de utilización, la ergonomía del procedimiento y la eficacia diagnóstica, incorporando ventajas técnicas muy destacables que superan de forma significativa los requisitos mínimos establecidos en el Pliego.

En su conjunto, estas prestaciones constituyen ventajas técnicas muy destacables respecto a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego, de entidad suficiente para situar la oferta en el nivel más alto de la escala de valoración.

En consecuencia, la oferta se clasifica en el nivel **EXCELENTE**.

Puntuación propuesta: 35 puntos.

5. Cálculo de la puntuación total ponderada de la agrupación.

Aplicando la fórmula de ponderación del apartado 2 a las 17 puntuaciones individuales por lote obtenidas en el apartado 4, se obtiene el siguiente resumen y la puntuación total de cada licitador:

Lote	Descripción	Peso(%)	Modelo Olympus	Puntuación	Puntuación/peso	Modelo Fuji-film	Puntuación	Puntuación/peso
1	COLONOSCOPIO- Videoprocesador Alta Definición	9,99%	CV-1500	28	2,7972	ELUXEO EP-8000	28	2,7972
2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: Monitor pantalla 32" 4K	4,42%	OEV321UH	28	1,2376	LMD-X3200MD	28	1,2376
3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS	2,78%	UCR	28	0,7784	GW-100	28	0,7784
4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS	1,39%	OFP-2	28	0,3892	JW-3	28	0,3892
5	Carro de Endoscopia	2,40%	WM-NP3	28	0,672	FUJIFLEX PC-010	28	0,672
6	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	6,26%	GIF-EZ1500	23	1,4398	EG-760Z	40	2,504
7	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	7,33%	GIF-1100	20	1,466	EG-860R	33	2,4189
8	VIDEOENDOSCOPIO	2,40%	GIF-2TH180	18	0,432	EI-740DS	33	0,792
9	COLONOSCOPIO- Videocolonoscopio de alta definición	14,33%	CF-EZ1500DL	18	2,5794	EC-760Z-V/L	35	5,0155
10	COLONOSCOPIO- Videocolonoscopio estandar	13,57%	CF-HQ1100DL	18	2,4426	EC-860S/L	33	4,4781
11	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	1,95%	GIF-1TH190	33	0,6435	EG-760CT	33	0,6435
12	GASTROSCOPIO- VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO	2,17%	GI-H190N	22	0,4774	EG-840N	33	0,7161
13	COLONOSCOPIO- Videocolonoscopio pediátrico	2,49%	PCF-H190DL	20	0,498	EC-760P-V/L	33	0,8217
14	GASTROSCOPIO- VIDEOUDODENOSCOPIO	4,15%	TJF-Q190V	24	0,996	ED-840T	28	1,162
15	ECOENDOSCOPIO	14,38%	GF-UCT180	16	2,3008	EG-740UT	24	3,4512
16	ECOENDOSCOPIO- Ecoendoscopio radial	4,77%	GF-UE190	25	1,1925	EG-580UR	28	1,3356
17	ENTEROSCOPIO	5,22%	SIF-H190	19	0,9918	EN-840T+PB-30	35	1,827
	TOTAL PUNTUACIÓN	100,00%			21,3342			31,04

Puntuación total de la agrupación:

Licitador	Puntuación total agrupación	Nivel
OLYMPUS IBERIA, S.A.U.	21,3342/ 40	MUY BUENO
FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L.	31,04/ 40	EXCELENTE

Ambas ofertas superan el umbral mínimo de 20 puntos exigido en el Anexo I al Cuadro Resumen para los criterios evaluables mediante juicio de valor.

OLYMPUS IBERIA, S.A.U. supera el umbral mínimo exigido de 20 puntos, alcanzando **21,3342 puntos y obteniendo el nivel MUY BUENO** con mejora sustancial en los cuatro aspectos valorados en la totalidad de los 17 lotes.

FUJIFILM HEALTHCARE ESPAÑA, S.L. supera con **31,04 puntos alcanzando el nivel EXCELENTE**, por lo que ninguna de las dos queda excluida del procedimiento por este motivo.

6. Conclusión y propuesta.

La valoración de cada lote se ha realizado de forma individual e independiente, aplicando la escala de valoración prevista en el Anexo I del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin efectuar una comparación directa entre las ofertas, dejando constancia en cada caso del contenido técnico concreto ofertado, de las mejoras identificadas respecto a los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas, de su relevancia clínica y funcional y de su encaje en los cuatro aspectos objeto de valoración: **calidad del material, facilidad de utilización, ergonomía y diseño, y seguridad de resultados y eficacia en el resultado.**

La puntuación asignada en cada lote ha sido motivada atendiendo exclusivamente a las prestaciones técnicas acreditadas en la documentación presentada por cada licitador, aplicando criterios objetivos, homogéneos y reproducibles, de conformidad con la metodología descrita en el apartado 2 del presente informe.

Como resultado de dicha valoración, la propuesta presentada por **Olympus Iberia, S.A.U.** obtiene una **puntuación total ponderada de 21,3342 puntos sobre 40**, lo que corresponde al nivel de valoración **MUY BUENO**, al incorporar mejoras sustanciales respecto de los requisitos mínimos exigidos en una parte relevante de los equipos ofertados, destacando especialmente por la elevada calidad técnica de su plataforma de endoscopia y por las prestaciones aportadas en diversos lotes de la agrupación.

Por su parte, la propuesta presentada por **Fujifilm Healthcare España, S.L.** obtiene una **puntuación total ponderada de 31,04 puntos sobre 40**, lo que corresponde al nivel de valoración **EXCELENTE**, al incorporar, además del cumplimiento íntegro de las prescripciones técnicas, ventajas técnicas muy destacables en un número significativo de lotes, especialmente en aquellos de mayor peso funcional y económico dentro de la agrupación. Dichas ventajas se concretan en mejoras objetivamente acreditadas en aspectos relacionados con la capacidad diagnóstica, la maniobrabilidad de los equipos, la ergonomía, la facilidad de utilización y la eficacia de los procedimientos, justificando una valoración superior conforme a la escala prevista en el Pliego.

La diferencia obtenida entre ambas ofertas deriva exclusivamente de la aplicación motivada de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del Cuadro Resumen del PCAP, mediante una valoración individualizada de cada lote, basada en las características técnicas efectivamente ofertadas y documentadas por cada licitador, sin introducir criterios distintos de los previstos en los pliegos y en el ejercicio de la discrecionalidad técnica que corresponde a esta Comisión, suficientemente motivada y susceptible de reproducción por cualquier órgano revisor.

7. Firma de la Comisión Técnica.

Y para que conste, la Comisión Técnica nombrada al efecto emite el presente informe de valoración técnica, firmando sus miembros en prueba de conformidad.

En Granada a 3 de Julio de 2026.

**Firmado por REDONDO CEREZO
EDUARDO - ***7737** el día
14/07/2026 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios**

Fdo.: _____

Dr. Eduardo Redondo Cerezo

Dr. Juan Gabriel Martínez

Jefe de Servicio Aparato Digestivo.

Jefe de Sección Servicio Aparato Digestivo.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

Fdo.: _____

Dra. Mercedes López de Hierro

Facultativo Especialista de Área Servicio Aparato Digestivo.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves